

CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTRICES GENERALES,
HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

- Artículo 1. Identificación de la Institución Educativa
- Artículo 2. Resolución rectoral
- Artículo 3. Presentación
- Artículo 4. Justificación
- Artículo 5. Glosario
- Artículo 6. Marco legal
- Artículo 7. Reseña histórica
- Artículo 8. Visión
- Artículo 9. Misión
- Artículo 10. Política de calidad
- Artículo 11. Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Artículo 12. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
- Artículo 13. Símbolos
- Artículo 14. Uniforme
- Artículo 15. Filosofía educativa
- Artículo 16. Principios pedagógicos de Marie Poussepin
- Artículo 17. Valores corporativos

CAPÍTULO II
PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO,
COSTOS EDUCATIVOS,
CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- Artículo 18. Admisión de estudiantes
- Artículo 19. Criterios de admisión respecto a la familia
- Artículo 20. Criterios de admisión respecto a la estudiante
- Artículo 21. Requisitos de admisión
- Artículo 22. Matrícula de estudiantes
- Artículo 23. Requisitos para estudiantes antiguas
- Artículo 24. Requisitos para estudiantes nuevas
- Artículo 25. Retiro de estudiantes
- Artículo 26. Costos educativos
- Artículo 27. Conceptos que integran los costos educativos

- Artículo 28. Causales para la no renovación del contrato de matrícula
Artículo 29. Causales para la cancelación del contrato de matrícula

CAPÍTULO III LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Artículo 30. Integrantes de la comunidad educativa
Artículo 31. Estudiante Presentación
Artículo 32. Perfil de la estudiante Presentación
Artículo 33. Los padres de familia o acudientes
Artículo 34. Perfil de los padres de familia o acudientes
Artículo 35. Los docentes
Artículo 36. Perfil del docente Presentación
Artículo 37. La exalumna

CAPÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

- Artículo 38. Gobierno Escolar
Artículo 39. Integrantes del Gobierno Escolar
Artículo 40. Principios y requisitos del Gobierno Escolar
Artículo 41. Rectora
Artículo 42. Funciones de la Rectora
Artículo 43. Consejo Directivo
Artículo 44. Consejo Académico

CAPÍTULO V INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

- Artículo 45. Instancias de participación
Artículo 46. Personera
Artículo 47. Consejo de Estudiantes
Artículo 48. Consejo de Padres de Familia
Artículo 49. Comité de Convivencia

CAPÍTULO VI DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

- Artículo 50. Derechos y deberes de las estudiantes
- Artículo 51. Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes
- Artículo 52. Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes
- Artículo 53. Estímulos de las estudiantes

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA

- Artículo 54. Debido proceso
- Artículo 55. Conducto regular
- Artículo 56. Transgresiones al reglamento o manual de convivencia
- Artículo 57. Sanciones y procedimiento para faltas leves
- Artículo 58. Sanciones y procedimiento para faltas graves
- Artículo 59. Criterios para la atenuación de la sanción
- Artículo 60. Criterios para la agravación de la sanción
- Artículo 61. Recursos
- Artículo 62. Interposición de recursos
- Artículo 63. Procedimientos de funcionamientos

CAPÍTULO VIII BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS

- Artículo 64. Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública.
- Artículo 65. Medio ambiente escolar
- Artículo 66. Medios de comunicación
- Artículo 67. Bienes personales y de uso colectivo

CAPÍTULO IX SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Artículo 68. Servicios.

Artículo 69. Comportamiento y uso adecuado de los espacios pedagógicos

CAPÍTULO X INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

Artículo 70. Interpretación del reglamento escolar o manual de convivencia

CAPÍTULO XI REFORMAS AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 71. Reformas al reglamento escolar o manual de convivencia

CAPÍTULO XII VIGENCIA

Artículo 72. Vigencia

CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTRICES GENERALES,
HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN:	Febrero 10 de 1917
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Colegio de la Presentación
PROPIETARIO:	Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia de Medellín
DIRECCIÓN:	Carrera 62 No. 77 sur 51. La Estrella
TELÉFONO:	2790322 – 2791948 – 2791476- 2797607
FAX:	3092721
E-MAIL:	recestrella@une.net.co
NIT:	890905843-6
CARÁCTER:	Privado, católico y femenino
NIVELES:	Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica
CALENDARIO:	A
JORNADA:	Diurna
MODALIDAD:	Media Técnica
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS:	Resolución 09816 de 5 de mayo de 2006
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:	Inscrito ante la Secretaria de Educación de Antioquia en abril 29 de 1997
CLASIFICACIÓN	Régimen de Libertad Regulada
ASOPADRES:	Personería Jurídica N° 00945 de marzo 15 de 1997
NIT:	900114438-7
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO:	193
CÓDIGO ICFES:	002188
CÓDIGO DANE:	305380000011
NÚMERO PATRONAL:	02018204026 – 02078201438

ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN RECTORAL

Resolución Rectoral Nº 09

Por la cual se adopta el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de La Estrella.

La Rectora del Colegio de la Presentación de La Estrella en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 87 de la ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
2. Que el literal c) del artículo 144 de la ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c) del artículo 23 del decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
3. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994 incluye como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
4. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, establece algunos aspectos que debe contener el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.
5. Que al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de la Institución Educativa es preciso efectuarle revisiones periódicas con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.
7. Que directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia realizaron las sugerencias que consideraron pertinentes para una sana y eficaz convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Que las propuestas de reforma han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

9. Que el Consejo Directivo ha estudiado y aprobado el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia presentado para su aprobación.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1° Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para el Colegio de La Presentación de La Estrella, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de su aprobación por parte del Consejo Directivo en reunión del día 07 de diciembre de 2012, conforme a las normas anteriormente citadas.
- ARTÍCULO 2° De conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, los padres o acudientes y las estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en su totalidad.
- ARTÍCULO 3° El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en documentos que se adjuntan los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.
- ARTÍCULO 4° Promulgar y entregar copia del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa de modo que sea ampliamente conocido.
- ARTÍCULO 5° Derogar el anterior Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- ARTÍCULO 6° Responsabilizar al proceso Gestión de la Relación con Padres y Estudiantes para que vele por el cumplimiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en todas sus partes.
- ARTÍCULO 7° Remitir la presente resolución a la Secretaría de Educación Municipal.
- ARTÍCULO 8° El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2013.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Estrella a los 7 días del mes de diciembre de 2012


Hna. Berta Alicia Restrepo Jaramillo

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN

El Presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es fruto de la participación activa de toda la comunidad educativa. Se convierte para todos los estamentos que la integran en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 41, establece que "en toda Institución Educativa se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dice: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".

La Institución Educativa es el lugar privilegiado para la convivencia de una comunidad educativa que tiene, a su vez, derechos y deberes que conocer, aceptar, respetar y cumplir. La educación como derecho-deber impone a las estudiantes la posibilidad del ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y legales pero también, el conocimiento, la aceptación, el respeto y el cumplimiento de las normas institucionales y de las obligaciones que su carácter de miembros de la comunidad educativa les impone.

Nuestra educación parte de un proyecto educativo, institucionalmente cristiano-católico, dirigido a la formación integral y la construcción de la identidad cultural. Por él han optado los padres de familia, quienes han ejercido el derecho de libertad de enseñanza consagrado en la Carta Magna.

ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN

El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con la Constitución Política del país, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la

convivencia de los miembros de una Institución Educativa, necesaria para el armónico desarrollo de las relaciones entre las personas.

Tener un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es tener un referente de vida, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a hacer vida la tolerancia cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de los unos para con los otros. Facilita, además, que todos los estamentos puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros.

ARTÍCULO 5. GLOSARIO

Se hace necesario definir los términos utilizados en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, con el propósito de clarificar y unificar conceptos.

- a. Autoridad.** Estamento o persona que dirige y establece en un grupo humano, el orden necesario para orientarlo a su fin.
- b. Circunstancia agravante.** Aquella que aumenta la responsabilidad de la estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- c. Circunstancia atenuante.** Aquella que disminuye la responsabilidad de la estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- d. Conducto regular.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.
- e. Recurso de apelación.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule, una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

- f. **Recurso de reposición.** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión, para que éste la reconsidere si fuese posible.

ARTÍCULO 6. MARCO LEGAL

El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

- a. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- b. Ley 115 de 1994 o ley general de educación, modificado por ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- c. Ley 375 de 1997 o ley de la juventud.
- d. Ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia.
- e. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- f. Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- g. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- h. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- i. Documentos corporativos del Colegio de la Presentación y de la Comunidad de las hermanas de la Presentación.
- j. Demás Decretos reglamentarios vigentes. Textos constitucionales y legales que se complementan con el pronunciamiento de la corte constitucional relativa a “Sí a la disciplina de los colegios”.

Las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

ARTÍCULO 7. RESEÑA HISTÓRICA

A la sombra del Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquirá prendió en la Estrella la semilla de la Presentación el 10 de febrero del año 1917. El

reverendo Padre Antonio José Gómez, hizo la petición a la Casa Provincial de Bogotá, solicitando hermanas para llevar a cabo la labor educativa de la juventud femenina en esta población. La Comunidad aceptó y envió a esta fundación a la Madre Francisca de la Merced, acompañada de Hna. Ulpiana de la Cruz, Hna. San Carlos de la Cruz, y Hna. Ignacia de Jesús.

El colegio empezó en la antigua casa Cural con 70 alumnas externas y 2 internas, repartidas en tres clases. A pesar de las dificultades, la obra educativa se ha sostenido y las aulas del colegio han visto desfilar multitud de generaciones.

El local llegó a ser muy insuficiente debido a las exigencias pedagógicas y el 21 de noviembre de 1958 se bendijo la primera piedra del actual edificio, el 7 de marzo de 1960 se inició la construcción del mismo y el 13 de febrero de 1961 se estrenaron 9 salones del nuevo edificio. El actual edificio, no obstante ser moderno y amplio, no es suficiente para albergar todo el personal, que afluye a él en busca de educación.

De 1917 a 1946 el personal fluctuó entre las 80 y 130 estudiantes.

De 1947 a 1958 el personal estuvo entre 170 y 220 estudiantes.

De 1959 a 1969 ascendió el personal entre 280 y 350 estudiantes.

En 1970 el plantel tenía 364 estudiantes: 234 en secundaria distribuidas en 6 grupos y 130 estudiantes en 4 grupos de Primaria.

Los primeros estudios fueron de Instrucción Suficiente. En 1948 por Resolución N° 1871 de octubre, fueron aprobados los estudios de Comercio.

En 1961 se inició el plan del Bachillerato Comercial.

En 1967 fue aprobado el Ciclo Básico de Enseñanza Media Comercial.

Estos estudios confieren el título de "AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y SECRETARIADO", conforme a las normas oficiales vigentes.

A partir de 1964 se van clausurando el Preescolar (primero en desaparecer), en 1966 el 1º y a partir de 1972 los demás grados de primaria hasta 1976 cuando se termina el 5º.

El colegio otorga grado de Bachillerato Comercial en 4º Bachillerato hasta 1981.

En 1983 se gradúan las primeras Bachilleres Comerciales hasta 2004.

En 2005 se gradúan las Bachilleres Comerciales en dos orientaciones: Gestión

de Negocios y Sistemas de Información, según convenio del Colegio con Esumer, suscrito en 2003.

En el 2008 se tuvo convenio con la USTA Universidad de Santo Tomás de Aquino.

En este mismo año se amplía la oferta educativa, se reabre el preescolar y la primaria de 1º hasta 5º.

En el año 2009 se reanuda el convenio con la fundación universitaria Esumer.

Esperamos que el colegio siga creciendo para poder dar a la Estrella mujeres cristianas que sean gestoras de su futuro y el de su comunidad.

ARTÍCULO 8. VISIÓN

Nuestra Institución Educativa La Presentación de La Estrella, será en el 2014 líder y cualificada en su oferta. Con un currículo pertinente y dinámico, generador de procesos educativos que posibiliten a sus estudiantes el pleno desarrollo de la personalidad, su inserción en la educación superior y/o en el mundo del trabajo con un perfil de alta calidad académica, ética, humana y cristiana.

ARTÍCULO 9. MISIÓN

El Colegio de la Presentación La Estrella, es una Institución Educativa católica, de carácter privado, al servicio de la niñez y de la juventud con una filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora centrada en valores, que brinda una formación académica, científica, investigativa y tecnológica, mediante unos procesos metodológicos, dinámicos, iluminados por los principios del proyecto de Marie Poussepin.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro servicio educativo se da en un ambiente propicio para el pleno desarrollo de las potencialidades; responde a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno.

Con un equipo de trabajo idóneo y comprometido, optimizamos los recursos y procesos, para asegurar la calidad en el servicio con la implementación de planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 11. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación de La Estrella responde al proceso de descentralización propuesto por la Constitución Política y la ley general de educación, al ejercicio de autonomía de la escuela, a la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a la concepción de la institución escolar, eje del desarrollo educativo, a las necesidades, aspiraciones y expectativas de cada comunidad educativa.

El contenido del Proyecto Educativo Institucional es el siguiente:

- **Componente Conceptual:** Identificación de la institución, sistema de gestión de calidad, objetivos estratégicos, objetivos generales, filosofía, misión, visión, política de calidad, objetivos de calidad, metas de calidad, ejes que articulan el PEI.
- **Componente administrativo:** Conformación de la comunidad educativa, conformación del gobierno escolar, Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para docentes, administración de recursos, relaciones Interinstitucionales, el PEI en relación con el nivel local, regional y nacional.
- **Componente pedagógico:** Creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y convivencia, propuesta pedagógica y diseño del currículo, plan de estudio, ejes transversales, proyectos pedagógicos, educación para estudiantes con limitaciones, criterios de evaluación, formación de docentes, autoevaluación institucional.
- **Componente de interacción y proyección comunitaria:** Informe, proyección comunitaria.

ARTÍCULO 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

En la búsqueda de la excelencia, las Instituciones Educativas de las Hermanas Dominicanas de la Presentación, Provincia de Medellín, iniciaron en el año 2004, la implementación de un sistema de gestión de calidad, con el deseo de dar un nuevo vigor a la tarea educativa y al servicio de evangelización. En diciembre

de 2005, se recibió la certificación por parte de ICONTEC como reconocimiento público al esfuerzo y alcance de metas al cumplir con los requisitos de la NTC - ISO 9001:2000. Este reconocimiento no es sólo garantía al cumplimiento de la norma, sino también, a la amplia trayectoria institucional enmarcada por la filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora, centrada en valores.

Es de resaltar el esfuerzo conjunto de todo el personal que trabajó arduamente en la definición e implementación del sistema, generando la cultura de la medición y aplicando los principios constantes del Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

Un sistema de gestión es una herramienta para dirigir y controlar la Institución en los aspectos relativos a la calidad. Cualquier sistema de gestión de calidad en educación interviene en la Institución Educativa a través de dos caminos: la calidad de la Institución Educativa y la calidad de la educación que ésta brinda. Todos estos son caminos para el fortalecimiento institucional.

Dentro de los aspectos a destacar en esta consecución tenemos:

- Una política, una misión y una visión clara, que marca el norte de trabajo institucional.
- Formulación de los objetivos e indicadores de calidad.
- Autoevaluación permanente como aspecto esencial de los procesos.
- Implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Los anteriores elementos permiten caminar hacia la excelencia. Nuestras Instituciones son conscientes de que “si la excelencia es la meta, la calidad es el camino”.

Una educación de calidad es la exigencia actual del país y la búsqueda de la mejora continua, debe ser un requisito de quienes estamos comprometidos con la educación de Colombia.

Queremos mantener y mejorar el sistema de gestión de la calidad para alcanzar:

-
- Alta calidad percibida en el servicio educativo.

- Aseguramiento de los requisitos legales.
- Confianza y confiabilidad de la sociedad en la Institución.
- Mejora continua y significativa.
- Ciudadanas de bien y capaces de transformar el entorno.
- Enfoque y conciencia hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Generación de un factor diferencial.
- Comunicación efectiva.
- Determinación y normalización de procesos y métodos.
- Preservación del conocimiento.
- Direccionamiento claro de la Institución.
- Resultados de la calidad a partir de conceptos humanizados.

ARTÍCULO 13. SÍMBOLOS

Los símbolos de la Institución Educativa son la bandera, el escudo, el himno y el lema, los cuales permiten a la estudiante Presentación vivir, sentir y expresar su identidad mediante la piedad, la sencillez y el trabajo.

a. La Bandera



El blanco simboliza la transparencia, claridad y paz que debe distinguir a una estudiante Presentación.

El azul simboliza la sencillez que debe distinguir a una estudiante Presentación.

b. El Escudo

Un pequeño círculo con fondo azul: esculpida en él la pequeña abeja dorada y enmarcado en una decena del rosario.



El fondo azul del disco simboliza para las estudiantes de la Presentación, la armonía y la sencillez que debe distinguirla.

La pequeña abeja dorada es el símbolo del trabajo constante, discreto, constructor y de hondo sentido social.

El rosario que la enmarca, representa la piedad que debe inspirar la vida de una estudiante de la Presentación, y sobre todo el vínculo que la une con la Virgen María, Reina y Madre de la Presentación.

c. El Himno

Letra: Hna. Margarita de la Encarnación.

Música: Antonio Fortich

Coro:

En espíritu todas unidas
en abrazo fraterno de amor,
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la Presentación

De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón,
cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.

Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor,
ritmo alegre y eterno que late
al latir de la Presentación.

Juventud animad vuestro brazo
nuestro pecho se enciende en ardor
y marchemos, las manos unidas
como hermano y hermana hacia Dios.

Coro:

En espíritu todas unidas
en abrazo fraterno de amor,
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la Presentación.

En panales de amor libar puedan
corazones piedad y virtud
cuando posen su planta en el mundo
y en sus huellas florezca la luz.

Toda estudiante entronice en su vida
esta sola palabra: Verdad,
sencillez el crisol de sus obras
y el camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado
el Trabajo también redentor,
pueda hacer nuestra vida fecunda
para darla y servir la hizo Dios.

Tras las huellas que suben al Templo
coloquemos del alma una flor
Ella, guía, modelo y ejemplo
y tras Ella la Presentación.

d. El Lema

Piedad: La piedad en una estudiante Presentación es la virtud que le permite descubrir la presencia de Dios en su vida. A través de ella encuentra el sentido profundo de su relación con Dios, con el mundo y con los seres humanos y aprende la importancia de la entrega desinteresada a los demás haciendo realidad en ella la vivencia de la solidaridad, la justicia y la paz.

Sencillez: La sencillez en una estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de su identidad, de sus dones y talentos siempre puestos al

servicio de los demás. A través de ella encuentra el valor de la coherencia expresado en la vivencia de la verdad, la transparencia, la rectitud y la honradez.

Esta virtud además hace posible en una estudiante de la Presentación el entregarse a los demás con respeto dando siempre y en todo momento cuenta de sus buenos modales y de su dignidad como ser humano.

Trabajo: El trabajo en una estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de sus capacidades y talentos siempre puestos al servicio de los demás y en pro del crecimiento y fortalecimiento de todas las acciones que realice. A través de él da cuenta de su responsabilidad, su creatividad y su deseo permanente de aportar en la construcción de una sociedad donde es posible que cada uno sea capaz de dar lo mejor de sí mismo.

ARTÍCULO 14. UNIFORME

El uniforme que debe ser portado con dignidad y decoro es el siguiente:

a. Uniforme de diario:

Jumper azul oscuro (largo a la mitad de la rodilla), talle a la cintura y con cinturón con hebilla metálica cosido al uniforme en la parte de atrás, tres presnes plisados hasta el pecho a cada lado, tanto arriba como abajo. La falda lleva cuatro tablas adelante y cuatro atrás. Debajo del jumper se usa short azul oscuro o negro.

Un cordón o tirilla pegado en el cuello en la parte de atrás y anudado en la parte de adelante.

Camisa blanca manga larga, cuello camisero.

Medias azules oscuras debajo de la rodilla.

Chaqueta azul oscura según el modelo propuesto por la Institución.

Zapatos colegiales negros, con suela de goma, cordones negros.

El morral debe ser azul oscuro o negro, no se permite ningún otro estilo.

b. Uniforme de educación física:

Sudadera azul oscura según el modelo establecido por la Institución.

Camiseta blanca según el modelo establecido

Chaqueta azul oscura siendo la misma que se usa para el uniforme de diario.

Tenis blancos sencillos de lona completamente blancos pueden ser de bota y medias blancas debajo de la rodilla.

Las estudiantes de preescolar a 4° de primaria deberán usar un delantal según modelo.

ARTÍCULO 15. FILOSOFÍA EDUCATIVA

Es la que confiere y define la identidad del colegio, confesionalmente cristiano-católico y con una concepción antropológica en la que reconoce las siguientes características de la persona humana:

- **Singularidad:** Es la posibilidad de ser irrepetible, original y creativo, construyendo un proyecto de vida propio.
- **Autonomía:** Es la capacidad de autodeterminación en forma
 - o responsable.
- **Apertura:** La persona es un ser social que se encuentra como persona en cuanto se auto descubre y tiene conciencia de su alteridad.
- **Trascendencia:** Le permite ver más allá de sí misma, de todo cuanto la limita porque experimenta que sólo el absoluto puede colmar sus aspiraciones totales. La persona se experimenta como realidad diferente y superior a la misma vida, sólo al superarse a sí misma, al salir fuera de sí, en la entrega al otro, a Dios en definitiva, alcanza la realización como persona.

Nuestra filosofía se expresa así:

**“EDUCAR EVANGELIZANDO Y
EVANGELIZAR EDUCANDO”**

Y el propósito de nuestra tarea educativa es lograr en cada uno de los agentes, la síntesis:

FE – CULTURA – VIDA.

ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE MARIE POUSSEPIN

Marie Poussepin, nació en Dourdan, Francia, el 14 de octubre de 1653 y falleció el 24 de enero de 1774.

En 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias, fundó la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen. Fue beatificada por la Iglesia como apóstol social de la caridad el 20 de noviembre de 1994.

Desde un principio concretiza su carisma fundacional en dos grandes líneas de presencia y servicio misionero: la educación y la salud, encarnada en la realidad del momento y del lugar, expresadas en actitudes concretas de caridad y misericordia. Educadora por excelencia, supo responder con sabiduría a las necesidades de su tiempo. Consideró la pedagogía, como el camino por el cual un maestro acompaña al discípulo hacia el conocimiento.

Sus principios se fundamentan en la pedagogía integral desde la cual afirmamos la posibilidad que tiene la persona, en este caso, cada una de nuestras estudiantes, de ofrecer sus propios valores y también la capacidad (siempre como fuerza moral) de optar por otros, con la convicción de que el camino más expedito para lograrlo es la educación.

Así, nuestra propuesta pedagógica y nuestra propuesta metodológica, también están orientadas por los principios pedagógicos de Marie Poussepin:

a. Pedagogía del Amor y del Respeto

“Haceos amar y respetar al mismo tiempo”

Valores: Autonomía – dependencia, diálogo - interiorización, participación - pertenencia, singularidad - diversidad, tolerancia – exigencia.

b. Pedagogía de la Corrección

“Obrad dulce o severamente según necesidad”

“Enderezadlos si llegan a cometer faltas”

“Advertid con prudencia y dulzura”

Valores: Amor, comprensión, consejo, respeto, libertad.

c. Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio

“Sed dulces sin debilidad, graves sin altivez, firmes sin dureza”

Valores: Coherencia, libertad, autonomía, profundidad, silencio.

d. Pedagogía de la Igualdad

“No tengáis menos amor por los pobres que por los ricos”

Valores: Subsidiariedad, comunitariedad, justicia, aceptación, corresponsabilidad.

e. Pedagogía de la Interioridad

“Vio lo que era recto a los ojos del Señor y lo cumplió”

“La oración es una conversación familiar con Dios”

Valores: Silencio, admiración, gratuidad, reflexión, contemplación.

f. Pedagogía de la Ternura

“Tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis”

Valores: Diálogo, aceptación, generosidad, bondad, dulzura.

g. Pedagogía de la Tolerancia

“Conduciros con mucha prudencia y paciencia”

Valores: Participación, comprensión, comunicación, aceptación, unidad.

h. Pedagogía de la Firmeza

“Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza”

Valores: Vida, tolerancia, medida, apertura, prudencia.

i. Pedagogía de la Vigilancia

“Tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis”

Valores: Atención, compañía, equilibrio, corresponsabilidad, apertura personal.

ARTÍCULO 17. VALORES CORPORATIVOS

- a. Pastoral
- b. Cultura ciudadana
- c. Respeto por la naturaleza
- d. Solidaridad
- e. Flexibilidad
- f. Apertura
- g. Autonomía
- h. Piedad
- i. Sencillez
- j. Trabajo
- k. Justicia
- l. Paz

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO, COSTOS EDUCATIVOS, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 18. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La admisión es el acto por el cual el colegio acoge la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción.

ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto de la familia para la admisión de su hija serán los siguientes:

- a. Identificarse con la filosofía institucional Presentación.
- b. Vivenciar estabilidad afectiva y ser apoyo para la madurez psicológica y volitiva de la estudiante.
- c. Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.
- d. Respaldo económicamente la permanencia de la estudiante en la Institución.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA ESTUDIANTE

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto de la estudiante para su admisión serán los siguientes:

- a. Manifestar un desarrollo y desempeño de acuerdo con su edad y grado al que aspira.
- b. Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir el perfil de estudiante Presentación.
- c. Demostrar agrado por el estudio y la investigación.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión en la Institución Educativa son los siguientes:

- a. Adquirir la solicitud de ingreso o renovación de matrícula en las fechas indicadas.

- b. Asistir a entrevistas (padres de familia o acudiente y aspirante) con la rectora y la asesora escolar, presentando la documentación requerida previamente, en la fecha y hora asignadas.
- c. Asistir los padres de familia o acudiente y las aspirantes admitidas, a la reunión de inducción en la cual conocerán aspectos relacionados con la filosofía, propuesta educativa, Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y proceso de matrícula.
- d. Las aspirantes contarán con cuatro años cumplidos, para el grado jardín y cinco años cumplidos para el grado transición.
- e. Saber leer y escribir, para aspirantes al grado primero (1º).
- f. Contar con muy buena valoración del comportamiento.

Parágrafo: El Colegio de la Presentación de La Estrella, como institución educativa católica, de carácter privado, se reserva el derecho de admisión para aquellas familias que considere pueden asimilar la identidad, la metodología y la filosofía Presentación. De igual manera, se reserva el derecho de informar las razones que causaron la no admisión de una aspirante.

ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de la estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar la estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la ley 115 de 1994.

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y la estudiante (conocido durante el proceso de admisión).

ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUAS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de las estudiantes antiguas de la Institución son las siguientes:

- a. Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula.

- b. Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y/o seguro escolar.
- c. Fotos con uniforme según requiera la Institución.
- d. Actualizar el documento de identidad, si es necesario.
- e. Contrato de matrícula.
- f. Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- g. Paz y salvo y Pagaré

Parágrafo: No se responde por cupos que no tuvieron su cumplimiento en la fecha indicada.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVAS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de las estudiantes nuevas en la Institución son las siguientes:

- Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula.
- Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria.
- Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y/o seguro escolar.
- Fotos con uniforme según requiera la Institución.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Contrato de matrícula.
- Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- Pagaré.
- Paz y salvo de la Institución Educativa de la cual proviene.
- Certificado de calificaciones de los años anteriores.
- Ficha de seguimiento (original) de la estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales.

ARTÍCULO 25. RETIRO DE ESTUDIANTES

Si los padres de familia o acudiente deciden retirar a la estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. Los padres de familia o acudiente informarán oportunamente sobre su decisión al coordinador de grupo y a la rectora y solicitarán paz y salvo por todo concepto a la tesorería y demás dependencias de la Institución.
- b. El coordinador de grupo entregará a la secretaría de la Institución la ficha de seguimiento de la estudiante.
- c. La secretaría de la Institución hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería de la estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el anexo de la tarjeta de matrícula de la estudiante.
- d. La Institución procederá a retirar del sistema los datos de la estudiante en tesorería y secretaría.

ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS

Para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio de la Presentación de La Estrella cuenta únicamente con los ingresos que recibe por los conceptos de matrículas, pensiones y otros cobros.

La Institución sigue los lineamientos que para tal efecto establece el artículo 95 de la ley 115 de 1994, numeral 9 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994, artículo 4 del decreto 2253 de 1995 y la resolución 3832 del 2 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 27. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS

Se entiende por:

- a. **Valor de la Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación de la estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución. Este valor corresponde al 10% del costo anual establecido por la Institución según lo reglamenta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- b. **Valor de la Pensión:** Es la suma mensual que pagan los padres de familia o acudiente a la Institución por el derecho a que la estudiante participe en el proceso formativo durante el respectivo año escolar. Su

valor será igual a la tarifa anual adoptada por la Institución, según lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos Educativos Privados, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, dividida por diez (10), número de meses del año escolar, para el primer grado en régimen de libertad regulada y para los otros grados con el índice de incremento autorizado por el gobierno y determinado por la secretaría de educación.

El cobro del valor de la pensión mensual, se cancelará dentro de los quince (15) días primeros de cada mes.

El retraso en el pago mensual ocasionará las sanciones económicas conforme a la ley y a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos.

Para la determinación de estos costos se seguirá el proceso señalado en el decreto 2253 de 22 de diciembre de 1995.

- c. Otros Cobros:** Son las sumas que pagan los padres de familia y/o acudiente una vez al año en el momento de la matrícula conforme resolución rectoral.

OTROS COSTOS EDUCATIVO 2013

OTROS COBROS	PREESCOLAR	BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	10°	11°
Salidas Pedagógicas	\$122,350	\$122,350	\$122,350	\$122,350
Certificados y Constancias	\$ 16,006	\$ 16,006	\$ 16,006	\$ 16,006
Material de Preescolar	\$ 61,356			
Derechos de grado 11°				\$ 77.362
Papelería para la empresa didáctica			\$ 51.941	\$ 51.941
TOTAL	\$ 199.712	\$ 138.356	\$ 190.297	\$ 267.659

GRADO	ANUALIDAD 2013	MATRICULA	OTROS COSTOS	TOTAL MATRICULA	PENSIÓN
PREESCOLAR	\$ 1,976,535	\$ 197,653	\$ 199.712	\$ 397.365	\$ 177,888
1°	\$ 1,866,927	\$ 186,693	\$ 138.356	\$ 325.049	\$ 168,023
2°	\$ 1,787,158	\$ 178,716	\$ 138.356	\$ 317.072	\$ 160,844
3°	\$ 1,714,048	\$ 171,405	\$ 138.356	\$ 309.761	\$ 154,264
4°	\$ 1,667,304	\$ 166,730	\$ 138.356	\$ 305.086	\$ 150,057
5°	\$ 1,493,900	\$ 149,390	\$ 138.356	\$ 287.746	\$ 134,451
6°	\$ 1,885,446	\$ 188,545	\$ 138.356	\$ 326.901	\$ 169,690
7°	\$ 1,885,446	\$ 188,545	\$ 138.356	\$ 326.901	\$ 169,690
8°	\$ 1,885,446	\$ 188,545	\$ 138.356	\$ 326.901	\$ 169,690
9°	\$ 1,885,446	\$ 188,545	\$ 138.356	\$ 326.901	\$ 169,690
10°	\$ 1,885,446	\$ 188,545	\$ 190.297	\$ 378.842	\$ 169,690
11°	\$ 1,885,446	\$ 188,545	\$ 267.659	\$ 456.204	\$ 169,690

ARTÍCULO 28. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Previa realización del debido proceso y atendiendo las dificultades presentadas por la estudiante y/o padres de familia o acudiente, serán consideradas como causales para no renovar el contrato de matrícula, las siguientes:

- a. La no asimilación y adaptación al sistema pedagógico y filosofía de la Institución por parte de la estudiante y/o padres de familia o acudiente. (ley 115 de 1994 artículos 87 y 96).
- b. La comisión reiterada de faltas graves por parte de la estudiante, pese a las sanciones previamente aplicadas y determinadas en el capítulo denominado régimen de sana convivencia de acuerdo a este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- c. La no finalización del contrato pedagógico de comportamiento suscrito por la estudiante al terminar el tercer período académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido.
- d. El no cumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia o acudientes estipulados en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- e. La no aprobación del año escolar, habiendo presentado desacato reiterado al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- f. La pérdida por parte de la estudiante de dos años consecutivos del mismo grado.
- g. La presentación de documentos falsos por los padres de familia o acudiente para el proceso de matrícula de su hija o en cualquier otra ocasión.
- h. El no cumplimiento en el pago puntual de las mensualidades.

ARTÍCULO 29. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Previa realización del debido proceso para la comprobación de faltas y atendiendo las dificultades presentadas por la estudiante y/o padres de familia o acudiente, se consideran causas para cancelar el contrato de matrícula la comisión por parte de la estudiante de una o varias faltas graves (confrontadas en este Reglamento o Manual de convivencia) que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio de la Rectora previo concepto del comité de convivencia deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Parágrafo. Para dar aplicación a la cancelación del contrato de matrícula se atenderá lo dispuesto en el capítulo VIII de este Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO III LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 30. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

La comunidad educativa está conformada por:

- Las estudiantes matriculadas.
- Padres de familia y/o acudientes.
- Los docentes vinculados a la Institución.
- Los directivos docentes, las asesoras escolares.
- Las exalumnas organizadas para participar.

Parágrafo. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el colegio.

ARTÍCULO 31. ESTUDIANTE PRESENTACION

Se adquiere la calidad de estudiante en la Institución Educativa al momento de suscribir la matrícula, después de haber sido aprobada su admisión, momento en el cual la aspirante y su familia conocen y aceptan la filosofía y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 32. PERFIL DE LA ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

El Colegio de la Presentación forma una estudiante en principios humano-cristianos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad.

Por este motivo, el Colegio de la Presentación favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

- a. Vivir en comunión con Dios, consigo mismo y con todas las personas.
- b. Vivenciar los valores éticos, religiosos y morales.
- c. Ser femenina, autónoma, creativa, justa, solidaria, recursiva y dinámica.
- d. Tener un espíritu crítico y reflexivo.
- e. Encarnar la identidad Presentación, el sentido de pertenencia y liderazgo.
- f. Decir siempre la verdad.
- g. Actuar con honestidad.
- h. Ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
- i. Tener convicciones profundas a nivel de fe.
- j. Buscar la excelencia académica.
- k. Ser respetuosa en las relaciones con sus padres, docentes, compañeras y demás personas
- l. Demostrar con sus actos espíritu cívico, democrático y respeto por la Patria.
- m. Manejar su libertad y defender la vida en todas sus manifestaciones.
- n. Ser disciplinada intelectual y actitudinalmente.
- o. Responder a los retos científico-tecnológicos del mundo de hoy.
- p. Capaz de contribuir con sus actos a la conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 33. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a sus hijas en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud

vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

La educación es un proceso que comienza en el hogar y continúa en la Institución. En la medida de lo posible, la Institución planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia y/o acudientes para que brinden a sus hijas un trato justo y acomodado a las circunstancias del mundo actual.

ARTÍCULO 34. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Teniendo en cuenta que la formación integral de las estudiantes no es sólo tarea de la Institución, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso.

Por este motivo, el Colegio de la Presentación busca que el padre de familia o acudiente:

- a. Se identifique con la filosofía de la Institución.
- b. Esté en permanente comunión.
- c. Vivencie los valores éticos, religiosos y morales.
- d. Se comprometa en las distintas actividades de la Institución con una actitud dinámica y participativa, para lograr la integración de la familia y el compartir de la fe en la comunidad educativa.
- e. Sea coherente entre lo que exige a sus hijas y lo que se les brinda en el hogar.
- f. Utilice un diálogo respetuoso con los educadores de sus hijas y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Esté atento con el proceso académico y formativo de sus hijas.
- h. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por el Colegio.
- i. Ejercer el liderazgo y participación activa en la vida escolar y familiar.
- j. Garantice una formación en la verdad a sus hijas

ARTÍCULO 35. LOS DOCENTES

Son los colaboradores directos de la Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación en el proyecto educativo de Marie Poussepin, fundadora de la Congregación, por tanto la Institución realiza su misión con cada uno de ellos,

motivándolos para que asuman el Proyecto Educativo Institucional e interioricen el carisma congregacional.

ARTÍCULO 36. PERFIL DEL DOCENTE PRESENTACIÓN¹

El Colegio de la Presentación busca que el docente:

1. En el ámbito cognitivo:

- a. Posea conocimiento profundo de su ser personal para llegar a comprender a los otros y orientarlos en su proceso de autoconocimiento, en función de su desarrollo humano integral. Estructure dimensiones ideológicas, axiológicas, humanistas y académicas de acuerdo con la propuesta de la Iglesia, la Congregación y el mundo del conocimiento.
- b. Consolide su identidad de docente como sujeto espiritual, ético, social, político y promotor de desarrollo humano.
- c. Conozca el mundo de donde vienen las estudiantes, para evidenciar el valor de lo multicultural e intercultural, como plataforma y horizonte actual de lo educativo. Hoy los jóvenes y sus culturas son lugares por recorrer, valorar y descubrir.

2. En el ámbito socio-ético:

- a. Se identifique con los valores del Evangelio y se refleje en la coherencia entre su vida y su quehacer educativo;
- b. Logre una síntesis entre valores y cualidades morales que caracterizan la esencia humanista de la labor del maestro con una concepción y sentido ético de la profesionalidad.
- c. Practique una pedagogía que asuma los desafíos de la diversidad cultural, orientada a garantizar el éxito de las estudiantes más débiles y vulnerables.
- d. Logre la interacción e interrelación de la propuesta del Evangelio con un mundo globalizado, políticas económicas deshumanizantes y nuevos paradigmas que exigen competitividad y liderazgo.

3. En el ámbito relacional:

¹ Tomado del Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y El Caribe

- a. Practique una pedagogía que fomente la comunicación y la participación, vigorice la vida de grupo, testimonie un servicio alegre, sencillo y capacite para establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro, el diálogo con lo diverso, lo distante, lo ajeno a los propios contextos, el sentido democrático y el amor a la Patria.
 - b. Proyecte una cultura de la solidaridad como respuesta a la realidad antropológica del ser humano, que se construye a través de la empatía y se legitima en el compartir: síntesis entre amor y justicia, el sentido democrático y el amor a la patria.
- 4. En el ámbito técnico:**
- a. Posea el conocimiento, aplique y desarrolle las nuevas tendencias tecnológicas, aproveche la tecnicidad mediática como conciliación estratégica de la cultura y de los sistemas telemáticos, redes de comunicación para introducir pedagogías alternativas y potencie cambios en las estructuras educativas.
 - b. Desarrolle las competencias comunicativas como posibilidad para el encuentro con el otro, los otros y lo otro, y de una cultura tecnológica crítica que trascienda más allá de formar para el trabajo.

ARTÍCULO 37. LA EXALUMNA

Toda exalumna de la Presentación es el fruto pastoral de los Colegios de la Presentación, son ellas las que proyectan su imagen en el ambiente universitario, profesional, cultural, político y social.

CAPÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 38. GOBIERNO ESCOLAR

La ley general de educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

También el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley antes mencionada, estatuye en su artículo 19 que las instituciones educativas privadas, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la ley 115 de 1994 un gobierno escolar.

El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

ARTÍCULO 39. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa el gobierno escolar se conforma, según el régimen interno, así:

- Rectora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS Y REQUISITOS O CRITERIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el Colegio de la Presentación de La Estrella, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:

Corresponsabilidad: asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.

Subsidiariedad: respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.

Representatividad: haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.

Unidad: procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes **requisitos** o **criterios** que determinan este **perfil**:

- Idoneidad ética y profesional.
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Grado de pertenencia a la institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo y saberlo ejercer.
- Identificación con la Filosofía Educativa del Colegio.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
- Manejar con prudencia las informaciones que, por cumplimiento de sus funciones, tuviere acceso.
- Para profesores, estar vinculado de tiempo completo a la institución.

Parágrafos

1. Como entidad propietaria y administradora de sus Instituciones Educativas, la Congregación se reserva el derecho de participación y presencia de las Hermanas en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar de estas Instituciones y en sus demás instancias, cuando así lo considere necesario y conveniente.
2. La representación de la entidad patrocinadora en los Consejos Directivos, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial, quien para el caso es la representante legal.
3. Cada Órgano del Gobierno Escolar e instancia de participación tiene su respectivo reglamento. En el presente Reglamento o Manual de Convivencia sólo se consignan los aspectos más relevantes y aquellos que debe conocer la Comunidad Educativa, los demás pueden ser consultados cuando sea necesario

ARTÍCULO 41. RECTORA

Es la primera autoridad de la Institución Educativa y la responsable, por delegación de la Superiora Provincial, de todo lo relacionado con la Institución. Trabaja en colaboración con el consejo directivo, el consejo académico, las coordinaciones académicas, de convivencia, de calidad y con las demás instancias de participación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Sus funciones se encuentran en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1.994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las asignadas en el PEI.

42. FUNCIONES DE LA RECTORA

Funciones del Rector según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Según el artículo 10 de la ley 715 de 2001, el Rector tiene las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
7. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
8. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
9. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

10. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
11. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.

Según el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el artículo 43 tiene las siguientes funciones:

1. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución.
2. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
3. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
4. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas leves y graves previamente establecidas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
5. Conocer del recurso de reposición interpuesto de manera oportuna por la estudiante y/o padres de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula; aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves).

ARTÍCULO 43. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue la rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las

cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

a. Integrantes del Consejo Directivo

Se definen como integrantes del consejo directivo, conforme al artículo 21 del decreto 1860 de 1994, los siguientes:

- La superiora provincial de las Hermanas Dominicanas de la Presentación o su Delegada “Como entidad propietaria y patrocinadora de sus Instituciones Educativas, la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, Provincia de Medellín, se reserva el derecho de participación y presencia en los órganos del gobierno escolar. En el consejo directivo, de las Instituciones Educativas de su propiedad, la superiora provincial o su delegada permanente, será miembro de derecho.”
- La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Los docentes de primaria eligen su representante y los de bachillerato el suyo.
 - Si los directivos están ejerciendo al mismo tiempo como docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
 - Ser testimonio de vida.
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Conocer el Carisma fundacional de la Bienaventurada Marie

- Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - Estar actualizados en la legislación educativa.
 - Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
 - Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
 - Ser honestos y leales con la Institución.
 - Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - Tener mínimo tres (3) años de permanencia en el Colegio.
 - Estar vinculado de tiempo completo a la institución.
 - Ser prudente en el manejo de informaciones que sean confidenciales y que competen solamente a los miembros del Consejo Directivo.
- Dos representantes de los Padres de Familia:
- Uno elegido por el Consejo de Padres.
 - El otro elegido por la Asamblea de Asociados (Cuando los Asociados son el 50% más 1. Cfr. Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, artículo 9º, parágrafo 2º) .

En ambos casos deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- Idoneidad ética y profesional.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.

- Una representante de las estudiantes del último grado elegida por el consejo de estudiantes que cumpla los siguientes requisitos:
 - Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
 - Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
 - Tener sentido crítico, analítico y participativo.
 - Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
 - Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
 - Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
 - Demostrar inquietud intelectual.
 - Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
 - Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Directivo, pueda llegar a tener.
 - Tener al menos 5 años de pertenencia a la Institución.
 - Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
 - Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Respetar los derechos ajenos y los propios.
 - No tener compromisos disciplinarios ni académicos que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante de las estudiantes al Consejo Directivo.

- Una representante de las exalumnas elegida por la Junta Directiva de Exalumnas, si existe, en caso contrario la Hna. encargada de las exalumnas o la Rectora, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
 - Demostrar inquietud intelectual.
 - Idoneidad ética y profesional.

- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
- Tener buenas relaciones humanas.
- Conocer el Carisma fundacional de Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Llevar en alto el título de exalumna y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
- Ser prudente en el manejo de información que le sea confiada.

- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. (Cfr. Decreto 1860, artículo 21, numeral 6). Esta “representación de la entidad patrocinadora en el Consejo Directivo, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial”, Para nuestro caso, esta representación será asumida por la Hermana Economa, ya que la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Provincia de Medellín, es la entidad propietaria y patrocinadora del Colegio de la Presentación de La Estrella.

- Una representante de las Exalumnas elegida por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de las estudiantes.

- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. La

representación será asumida por la Hermana ecónoma, ya que la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, de la Provincia de Medellín, es la entidad propietaria y patrocinadora del Colegio de la Presentación de La Estrella.

ARTÍCULO 44. CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano del gobierno escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

a. Integrantes del Consejo Académico

Son integrantes del consejo académico, los siguientes miembros:

- Rectora
- Coordinadora académica
- Jefe de cada área según el plan de estudios
- Docente representante de preescolar

b. Elección y cualidades de los miembros del Consejo Académico

El Jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por las Directivas de la Institución, según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SGC.

Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la institución.
- Tener en la Institución un período de dos años en adelante.
- Gozar de buena aceptación entre sus compañeros del área.
- Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
- Se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

Parágrafo 1: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Parágrafo 2: Una de las docentes de Preescolar será nombrada por las Directivas de la institución para que integre el Consejo Académico.

Parágrafo 3: El segundo ítem literal b no aplica cuando los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

CAPÍTULO V INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 45. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Son medios que en representación de la comunidad educativa sirven de apoyo al gobierno escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes y en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, siendo éstos:

- a. Personera
- b. Consejo de estudiantes
- c. Consejo de padres

ARTÍCULO 46. PERSONERA

En el Colegio de la Presentación de la Estrella se creará el cargo de Personera Estudiantil, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 94 de la Ley 115 de 1994, según el cual: “En todos los establecimientos de Educación Básica y Educación Media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”, y cuya reglamentación y funciones se detallan a continuación.

a. Proceso de Elección

Al inicio del año lectivo, los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia, de común acuerdo con la Coordinadora Académica, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

- Jornada de motivación.
- Lectura de requisitos y funciones de las Instancias de Participación.
- Convocatoria de la Rectora a la Jornada Democrática.
- Inscripción de las aspirantes a los cargos estudiantiles. (Análisis de idoneidad de las candidatas).
- Orientación teórica a las candidatas para la elaboración del plan de trabajo.
- Entrega del plan de trabajo y cronograma.
- Presentación del plan de trabajo a Rectoría y Coordinación Académica.
- Presentación del plan de trabajo de cargos generales a la comunidad estudiantil.
- Campañas electorales. Colegio de la Presentación Envigado
- Reglamento – Manual de Convivencia
- Elección de Mediadoras de Justicia y de Paz (integrantes de los semilleros de Justicia y paz).
- Jornada Democrática (Elección de Personera, Vocera única de Preescolar a tercer grado, Representante de Grupo).
- Escrutinios y resultados.

Parágrafo 1: La Personera será elegida en el día asignado para la Jornada Democrática por las estudiantes de 4 a 11 grado.

Parágrafo 2: En caso de darse un empate entre dos candidatas a Personera, se procederá a una nueva votación, máximo 8 días después de la jornada democrática, sólo entre las candidatas que se da el empate.

b. Duración del cargo e incompatibilidades.

El ejercicio del cargo de personera de las estudiantes tendrá vigencia por un (1) año lectivo, y será incompatible con ser representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo o Representante de Grupo.

c. Requisitos para Personera.

Los requisitos necesarios para poder aspirar a la personería son los siguientes:

- Ser estudiante de 11 Undécimo Grado del Colegio de la Presentación Envigado, o del último grado que ofreciere esta institución eventualmente.
- Haber cursado en el colegio por lo menos 5 años.
- Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su compartimiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
- Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
- Tener conocimiento y comprensión de sus funciones.
- No tener compromiso pedagógico académico ni contrato de comportamiento pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Personera.

d. Funciones de la personera.

Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y artículo 28 del decreto 1860 de 1994, la personera tiene las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos

reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia de la Institución encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes, respetando el conducto regular.
- Presentar ante la rectora, de oficio o a petición de parte, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar, cuando lo considere necesario, ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

e. Revocatoria del mandato de la personera

En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo de la personera, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- Haber pasado un mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del momento de la posesión de la respectiva personera.
- Solicitud por escrito dirigida a los docentes encargados del área de sociales por parte de las estudiantes en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo la elegida, con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.

La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos de las estudiantes que la apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.

Si se aprueba la solicitud, los docentes encargados del área de sociales de la Institución expiden la certificación que aprueba la convocatoria y le informan el hecho a la respectiva personera dentro de los cinco (5) días siguientes y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.

El mandato de la personera será revocado si en el pronunciamiento estudiantil votan por la revocatoria del mandato la mitad más una de las estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió a la respectiva personera.

ARTÍCULO 47. CONSEJO DE ESTUDIANTES

a. Constitución y naturaleza

El Consejo de Estudiantes es el máximo Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Artículo. 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos de 4º a 11º grado y una estudiante de 3º grado que representa a las estudiantes del nivel del Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Parágrafo 1: Cuando una Representante de Grupo se retire del Colegio o pierda su investidura por una inhabilidad sobreviviente comprobada, la Rectora y el Proyecto de Formación en la Democracia consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante a la candidata que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse fundadamente. En caso de no ser posible la investidura de ésta, se recurrirá a la candidata que le sigue en votación si aún cumpliera con los requisitos para ser elegida Representante de su grupo. Finalmente, en el caso de que la tercera tampoco

resultare investida, se convocará a una nueva elección especial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 2 (Jornada de Motivación, lectura de requisitos y funciones, inscripción de las aspirantes, orientación teórica, entrega del plan de trabajo y cronograma, campañas, elecciones por votación popular, escrutinios y resultados) de este reglamento.

Parágrafo 2: Si en un grupo no existen estudiantes postuladas al cargo después de la jornada democrática por Resolución Rectoral se elegirá la Representante de Grupo contando con la opinión de los Directivos Docentes, el Coordinador de grupo correspondiente y responsable del Proyecto de Formación en la Democracia.

Parágrafo 3: Si en un grupo se diera empate para la elección de representante de grupo, máximo 3 días después de la jornada democrática, se procederá a una nueva votación, si el empate persiste la representante de ese grupo será nombrada, previa reunión de la rectora, coordinadora académica o de primaria, de convivencia y los docentes del Proyecto de Democracia.

b. Elección y cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

La Rectora, como miembro del Consejo Directivo, deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Decreto 1860/94 artículo. 29), a la totalidad del estudiantado, con el fin de elegir a las voceras o representantes estudiantiles para el año en curso, de acuerdo a la reglamentación descrita en los artículos siguientes.

En la Institución se amplía el tiempo para la Jornada Democrática, sin sobrepasar las primeras siete semanas del calendario académico, dada las dificultades para cumplir todo el proceso en sólo cuatro semanas; además se analiza la propuesta de la Alcaldía del Municipio de La Estrella.

Las estudiantes de Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocadas para elegir una vocera única entre las estudiantes que cursen el tercer grado (será elegida en el día asignado para la Jornada democrática por todas las estudiantes de preescolar a tercer grado, en compañía de los coordinadores de grupo y dos jurados de votación).

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes

cualidades:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
- Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores el lema:
 - Piedad, Sencillez y Trabajo.
 - Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
 - Demostrar inquietud intelectual.
 - Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
 - Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Estudiantil, pueda llegar a tener.
 - Tener al menos 3 años de pertenencia a la Institución.
 - Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
 - Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Respetar los derechos ajenos y los propios.
 - No tener compromisos disciplinarios ni académicos que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante.

ARTÍCULO 48. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

a. Constitución y Naturaleza

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por: mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Decreto 1286/05, Artículo. 5.

Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira su hija de la Institución o pierde su investidura, deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra como nuevo vocero al primer suplente; en caso de

que éste tenga inconvenientes, se nombra al segundo suplente, de repetirse la situación se hace un análisis en el mismo consejo para tomar una decisión.

b. Elección y cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presentación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Reglamento o Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05)

- Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:
- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representa.
- Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- Mantener prudencia en las relaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.

ARTÍCULO 49. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un órgano de participación destinado a estudiar el comportamiento de las estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, previo seguimiento del debido proceso establecido en el mismo.

a. Integrantes del comité de convivencia

El comité de convivencia estará integrado por la coordinadora de convivencia, la asesora escolar, la coordinadora de calidad y la coordinadora de grupo de la estudiante a la cual le debe ser analizado su comportamiento.

b. Funciones del comité de convivencia

Son funciones del comité de convivencia las siguientes:

- Presentar informe escrito a la rectora del comportamiento de la estudiante con concepto favorable o no acerca de la aplicación de la sanción denominada jornada de reflexión tanto en los casos de faltas leves como graves conforme lo estipulado en los artículos 80 y 81 de éste Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- Analizar los casos de las estudiantes presentados por la coordinadora de convivencia, que habiendo firmado contrato pedagógico de comportamiento, no se evidencia cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido o incurrir en la comisión reiterada de faltas graves descritas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y presentar sus conclusiones y recomendaciones a la rectora.
- Emitir concepto con conclusiones y recomendaciones a la rectora dentro de los cinco (5) días siguientes a su conocimiento acerca de las causales de no renovación del contrato de matrícula presentados por las coordinadoras de convivencia o primaria o el consejo académico contemplados en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 28 de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

**CAPITULO VI
DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS**

**ARTICULO 50. DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGOGICAS DE LAS
ESTUDIANTES**

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<p>1. Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación</p>	<p>a. Estudiar el Reglamento o Manual de Convivencia. b. Cumplir con el Reglamento o Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa. c. Aceptar y cumplir las obligaciones que adquiere al firmar el contrato de matrícula. d. Comunicar a los docentes o directivos docentes toda falta establecida en el Reglamento o Manual de Convivencia que se hubiere cometido y que fuere de su conocimiento</p>	<p>a. Socializar y estudiar el Reglamento o Manual de Convivencia periódicamente. b. Propiciar el estudio y asimilación del Reglamento o Manual de Convivencia. c. Orientar permanente en reuniones comunitarias y/o en la dirección de grupo.</p>
<p>2. Portar los uniformes de la Institución con dignidad y de acuerdo a las normas establecidas.</p>	<p>a. Conservar el diseño de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 Manual de Convivencia. b. Utilizar con los uniformes la chaqueta o buzo azul oscuro establecido. c. Portar los uniformes según el horario y día establecido. d. Mantener los uniformes limpios y bien presentados. e. Utilizar accesorios sencillos y acorde a los colores del uniforme. f. Llevar las uñas limpias y bien presentadas, (Si utiliza esmalte que sea transparente, blanco, rosado claro o francés).</p>	<p>a. Socializar con los estudiantes el significado que tiene el portar correctamente los uniformes como identidad institucional. b. Solicitar a la estudiante acatar la norma establecida para el uso de accesorios y uñas. c. Hacer una observación a la estudiante que incumpla con alguno de estos deberes y dejar evidencia escrita en el</p>

		<p>observador de la estudiante</p> <p>d. Si hay un desacato a la norma y reincidencia, se cita al padre de familia o acudiente para firmar el contrato pedagógico.</p>
<p>3. A un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo misma, con su entorno, y le asegure un pleno desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social</p>	<p>a. Asumir los principios filosóficos de la Institución Educativa, desarrollando con eficiencia el conocimiento y los procesos en la formación personal.</p> <p>b. Hacerse responsable de los resultados obtenidos en su proceso formativo.</p> <p>c. Procurar un buen desempeño académico en todas las áreas.</p> <p>d. Asistir puntualmente a la Institución Educativa y a las clases y en caso de tres (3) llegadas tarde a la hora de entrada en cada período académico, devolverá al día siguiente el comunicado firmado por el padre de familia o acudiente; si reincide, la estudiante debe realizar una Jornada de Reflexión, dentro del colegio. En caso de reincidencia se le aplicará el proceso disciplinario para faltas leves, en cada período académico.</p> <p>e. Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los docentes o directivos docentes de la Institución Educativa.</p> <p>f. Solicitar autorización al docente para retirarse del aula.</p>	<p>a. Promulgar la misión, visión, filosofía y política de calidad de la Institución Educativa y el perfil de la estudiante que se desea formar.</p> <p>b. Motivar y acompañar a la estudiante en su proceso de formación y desarrollo integral.</p> <p>c. Garantizar un personal idóneo y calificado para la formación integral de la estudiante</p>
4. Conocer el sistema	Presentar oportuna y adecuadamente	Seguimiento de la

<p>institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.</p>	<p>todas las evaluaciones, tareas, trabajos, talleres y otros que se le asignen de acuerdo con el sistema institucional de evaluación.</p>	<p>estudiante en cada período académico.</p>
<p>5. Ser evaluada de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.</p>	<p>a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. . b. No cometer fraude en las evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica o presentar trabajos de producción personal que sean copias y/o realizados por terceros.</p>	<p>a. Seguimiento de la estudiante en cada período académico de acuerdo con lo estipulado en el conducto regular. b. Dar a conocer los criterios de evaluación y promoción de acuerdo a los establecidos por la Institución Educativa.</p>
<p>6. Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de aprendizaje.</p>	<p>Traer a la Institución Educativa todos los implementos y útiles solicitados y necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, optativas, religiosas, deportivas, artísticas y culturales</p>	<p>a. Educar en la responsabilidad y el compromiso, de tal forma que la estudiante llegue a clase con todos los implementos y útiles escolares requeridos para el proceso de aprendizaje. b. Por razones de seguridad y formación de buenos hábitos en la estudiante, no recibir implementos y útiles</p>

		escolares que lleguen al aula de forma extemporánea.
7. Recibir educación integral por parte de la Institución Educativa y la familia frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, o similares, consumo de alcohol, adicciones y/o promoción de estilos de vida saludables.	<p>a. No fumar, no portar, no inhalar, no inyectarse, no ingerir, ni vender, y/o comercializar sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la Institución.</p> <p>b. Emplear un vocabulario respetuoso y adecuado evitando los insultos, gritos y vulgaridades.</p> <p>c. No presentarse en estado de embriaguez a la Institución o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.</p>	Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas a través de diferentes actividades pedagógicas.
8. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se respete la dignidad humana, se proteja la salud física y mental y se prevengan los accidentes y las situaciones generadoras de escándalos y/o violencia.	<p>a. acudir a la Institución educativa en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y quedarse en casa cuando presente alguna enfermedad.</p> <p>b. No tomar ni divulgar fotografías e información que afecte la dignidad humana y atenten contra el buen nombre y la intimidad de las personas.</p> <p>c. acudir a los primeros auxilios de la Institución..</p> <p>d. Al desplazarse, evitar las carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, silbidos, deslizamientos por el pasamanos.</p> <p>e. Dar aviso de cualquier conducta</p>	<p>Favorecer la formación en cuanto a la prevención de accidentes y consumo de medicamentos sin prescripción médica, alcohol y estupefacientes a través de diferentes actividades pedagógicas.</p> <p>b. Favorecer la formación integral en la conformación de colectivos grupales.</p> <p>c. Propiciar espacios</p>

	<p>que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f. Cuidar de la salud física y mental consultando al médico y/o especialista cuando sea necesario, evitando automedicaciones.</p> <p>Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.</p>	<p>en los cuales las estudiantes conozcan a fondo las conductas de grupos y subculturas urbanas, de tal forma que puedan adquirir conocimiento del mal que pueden procurarles para la integridad de su vida.</p> <p>d. Implementar un proyecto de educación sexual.</p> <p>e. Propiciar espacios de diálogo, conversatorios donde las jóvenes puedan socializar sus inquietudes y encontrar respuesta a las mismas.</p>
<p>9. Recibir orientación y acompañamiento pastoral y espiritual.</p>	<p>Solicitar atención del capellán, asesor (a) escolar y personal capacitado en el momento oportuno y asistir puntualmente.</p> <p>b. Participar en las actividades de la pastoral educativa.</p> <p>c. Respetar las creencias religiosas de los demás miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo.</p> <p>d. Ser solidaria frente a las calamidades u otras circunstancias que se puedan presentar dentro y fuera de la Institución educativa.</p>	<p>a. Implementar el proyecto de pastoral</p> <p>b. Favorecer el acompañamiento de las estudiantes a través de convivencias, retiros y del servicio de capellanía.</p>
<p>10. Exigir a cada docente la preparación</p>	<p>Mantener el orden durante las clases y una actitud atenta a las</p>	<p>Garantizar un personal idóneo y</p>

<p>adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>orientaciones del docente. b. Pedir autorización del docente para retirarse del aula</p>	<p>calificado para la formación integral de la estudiante.</p>
<p>11. Gozar del buen nombre que la Institución tiene en el ámbito educativo y social.</p>	<p>Respetar el nombre de la Institución manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil de la estudiante Presentación. b. Usar adecuadamente los medios de comunicación (internet, radio u otros similares) de tal manera que con su utilización no se vulnere el buen nombre de la Institución. c. Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre de la Institución o de los miembros que conforman la comunidad educativa. d. No realizar por fuera de la Institución, en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la Rectora, excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, prom u otros eventos similares; rifas, ventas, natilleras, compras, permuta, préstamo de prendas y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades. e. No promover ni participar fuera de la Institución portando el uniforme o distintivos de la Institución en desórdenes en lugares o actividades públicas</p>	<p>Favorecer el desarrollo de una conciencia por el respeto y buen nombre de la Institución.</p>
<p>12. Recibir del personal directivo,</p>	<p>Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la</p>	<p>Orientar y promover campañas de</p>

<p>administrativo, docente y compañeras un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.</p>	<p>Institución, un trato cortés y respetuoso de sí misma, de los demás y de sus pertenencias.</p>	<p>convivencia, que susciten un clima de buen ambiente y comunicación social de acuerdo a las normas de urbanidad. b. Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la persona y el reconocimiento de las diferencias, mediante proyectos pedagógicos y las diferentes áreas de conocimiento. c. Desarrollo de actividades del servicio de orientación. d. Realizar campañas sobre el respeto a las pertenencias ajenas y el valor de la honradez</p>
<p>13. Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización institucional.</p>	<p>Integrarse al grupo que le fue asignado por la organización institucional.</p>	<p>a. Orientar y promover campañas de convivencia, que susciten un clima de buen ambiente y comunicación social de acuerdo a las normas de urbanidad. b. Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la</p>

		<p>persona y el reconocimiento de las diferencias, mediante proyectos pedagógicos y las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>c. Desarrollo de actividades del servicio de orientación.</p> <p>d. Realizar campañas sobre el respeto a las pertenencias ajenas y el valor de la honradez</p>
<p>14. Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y juveniles que existan en la Institución Educativa.</p>	<p>Participar en la conformación de grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos y juveniles que se desarrollan en forma extra clase, sin que estos interfieran en el rendimiento académico, ni vayan en contra de las políticas institucionales.</p>	<p>a. Propiciar la formación de grupos de diversa índole, programando actividades que requieran la participación en equipo de las estudiantes.</p> <p>b. Preparación de actividades prácticas que permitan a las estudiantes desarrollar aptitudes y destrezas.</p>
<p>15. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la</p>		<p>a. Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen</p>

<p>Institución Educativa, para actividades propias de la vida escolar.</p>	<p>a. No ingresar a la sala de profesores, oficinas, casa de las Hermanas y cafetería de la Institución sin previa autorización.</p> <p>b. Permanecer durante las actividades programadas en los lugares asignados para ello.</p> <p>c. No consumir alimentos ni bebidas en el aula de clase, sin previa autorización.</p> <p>d. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente.</p> <p>e. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres, equipos de la Institución y hacerse responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas.</p> <p>f. Colaborar con el orden y la limpieza diaria del aula de clase, de acuerdo a los turnos establecidos al comienzo del año escolar.</p> <p>g. No divulgar en medios masivos de comunicación contenidos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.</p> <p>h. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada.</p> <p>i. Conocer y cumplir el reglamento de cada una de las dependencias de la Institución.</p> <p>j. Hacer uso del servicio de fotocopidora solamente en descanso y al finalizar la jornada</p>	<p>uso de los bienes y enseres de la Institución.</p> <p>b. Difundir el reglamento de cada dependencia.</p> <p>c. Verificar que los salones de clase estén debidamente cerrados durante los descansos o cuando el grupo esté desarrollando otras actividades por fuera del aula.</p> <p>d. Acompañamiento formativo de los docentes durante los descansos y en general en todas las actividades escolares.</p> <p>e. Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de los útiles, material didáctico y espacios pedagógicos.</p> <p>f. Verificar constantemente la planificación, distribución y ejecución de las actividades institucionales de</p>
--	--	--

	escolar.	
16. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.	<p>a. No traer a la Institución, objetos que no sean necesarios para las labores académicas y que distraigan o perjudiquen el proceso educativo.</p> <p>b. No utilizar el celular, ni otros distractores durante las clases ni en los actos comunitarios.</p> <p>c. No realizar dentro de la Institución rifas, ventas, compras, permuta, y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.</p>	<p>a. Concientizar sobre la importancia de no traer a la Institución elementos que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.</p> <p>b. Cuando la estudiante sea sorprendida utilizando el celular sin la debida autorización lo debe entregar y será devuelto al padre de familia.</p>
17. Elegir y ser elegida como personera, representante de grupo, representante de las estudiantes en el consejo directivo y representante de las estudiantes de	<p>Respetar y apoyar las funciones de la personera, representante de grupo, representante de las estudiantes en el consejo directivo y representante de las estudiantes de cada grado en el consejo de estudiantes.</p> <p>b. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento o</p>	<p>a. Crear espacios de discernimiento que permitan garantizar la toma de decisiones conscientes en el momento de la elección.</p>

<p>cada grado en el consejo de estudiantes.</p>	<p>Manual de Convivencia para ser elegida en cada cargo. c. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegida. d. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instan</p>	<p>b. Velar porque las elegidas sean garantes del respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia. c. Verificar que se dé estricto cumplimiento al proceso electoral para cada uno de los cargos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.</p>
<p>18. Conocer las observaciones escritas hechas en el observador y la ficha de seguimiento (las amonestaciones o reconocimientos), y presentar los descargos en el momento oportuno si lo considera pertinente.</p>	<p>Firmar las observaciones consignadas en el observador y la ficha de seguimiento de la estudiante después de analizar la situación presentada y en el momento oportuno.</p>	<p>Fomentar el cumplimiento de las normas y asumir las responsabilidades de los actos cometidos.</p>
<p>19. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Respetar los símbolos patrios e institucionales</p>	<p>Realizar actos cívicos y homenajes a la bandera, en los cuales se fomente el</p>

		amor y el respeto por la Patria y sus símbolos.
20. Recibir el carné estudiantil, que la acredita como estudiante.	Portar diariamente el carné que la acredita como estudiante de la Institución y hacer uso adecuado del mismo	Difundir la importancia y necesidad del porte y uso del carné como medio de identificación y requisito indispensable para las salidas y eventos académicos y/o pedagógicos.
21. Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegida y/o seleccionada.	Tener un rendimiento académico y un comportamiento que amerite la elección y/o selección para la participación en los	Estimular a la estudiante mediante la elección y/o selección para participar en eventos dentro y fuera del Colegio.
22. Ser estimulada cuando su desempeño le amerite un reconocimiento por parte de la Institución	Cumplir con las actividades asignadas a nivel académico, deportivo, cultural, recreativo y/o religioso y obtener en ellas un desempeño que amerite su reconocimiento.	Brindar los estímulos pertinentes a las estudiantes que lo merecen, con el fin de reconocer sus méritos y motivar la consecución de nuevos logros.

ARTÍCULO 51. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

(SEGÚN EL DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL 2005)

1. Los principales derechos de los Padres de Familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que el Colegio ofrece), sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
- f. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijas.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos

que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.

2. **Deberes de los Padres de Familia.** Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijas, corresponden a los Padres de Familia los siguientes deberes:
 - a. Matricular oportunamente a sus hijas en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
 - b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
 - c. Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento; entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
 - d. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 - e. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

El Colegio de la Presentación establece adicionalmente:

DERECHOS	DEBERES
1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijas, de conformidad con la	a. Matricular oportunamente a sus hijas en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y

DERECHOS	DEBERES
<p>Constitución y la ley.</p>	<p>asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.</p> <p>b. Acompañar continuamente a sus hijas en el proceso de formación integral, consciente de que la familia es la base de la sociedad donde se fundamentan todos los principios.</p> <p>c. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.</p> <p>d. Cooperar en la formación integral de sus hijas.</p> <p>e. Educar a sus hijas y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.</p> <p>f. Ser ejemplo para sus hijas en sus expresiones y actuaciones que permitan tener autoridad moral para exigirles.</p> <p>g. Fomentar en sus hijas el orden, la honradez, el espíritu de superación, la solidaridad y las demás virtudes y valores que redunden en beneficio de ellas.</p> <p>h. Proveer a sus hijas de los uniformes requeridos por la</p>

DERECHOS	DEBERES
	<p>Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Proveer a sus hijas permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo. j. Cancelar durante los diez (10) primeros días de cada mes la pensión por la prestación del servicio educativo y enviar los recibos de consignación. En caso de mora pagar el interés. k. Asumir el costo de los daños ocasionados por sus hijas a los bienes de la Institución o de sus compañeras si se diera el caso. Responder por los costos de los libros del bibliobanco y/o biblioteca en caso de pérdida o mal uso de ellos. l. Garantizar que sus hijas lleguen puntualmente a la Institución para el inicio de la jornada escolar señalada y recogerlas puntualmente a la hora establecida para la salida. Las estudiantes que realizan actividades extra clase, deben ser recogidas a la hora indicada.

DERECHOS	DEBERES
	m. Entregar los documentos exigidos para la matrícula de su hija expedidos por el establecimiento educativo o autoridad competente.
2. Recibir el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.	<p>a. Estudiar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y conocer y asumir la filosofía institucional.</p> <p>b. Cumplir con el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa.</p>
3. Ser parte de la comunidad educativa del Colegio de la Presentación de La Estrella.	<p>a. Demostrar lealtad y sentido de pertenencia con la Institución.</p> <p>b. Asistir, participar y colaborar activamente en todas las reuniones, actividades y eventos socioculturales y académicos que la Institución programe.</p>
4. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	Aceptar y cumplir las obligaciones contraídas al firmar el contrato de matrícula.

DERECHOS	DEBERES
5. Expresar de manera respetuosa y ser escuchado por medio del conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas.	a. Conocer y cumplir el conducto regular a seguir para asuntos académicos o de comportamiento, siguiendo el debido proceso. b. Informar a la Institución de los conflictos que se presenten en el proceso educativo a fin de hallar soluciones adecuadas.
6. Expresar de manera respetuosa y ser escuchado en sus opiniones sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.	a. Inculcar en sus hijas respeto, consideración y gratitud que el docente merece, para facilitar la relación docente - estudiante. b. Ser objetivo respecto a las apreciaciones sobre los procedimientos y decisiones de los docentes.
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que la Institución Educativa ofrece), sobre la marcha del establecimiento y conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculadas sus hijas.	Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Participar en la construcción y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, en la construcción y/o modificación del Reglamento Escolar	a. Reflexionar, en compañía de sus hijas, sobre el Proyecto Educativo Institucional y el alcance formativo del Reglamento Escolar o Manual

DERECHOS	DEBERES
o Manual de Convivencia y en la autoevaluación institucional.	de Convivencia. b. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo. c. Evaluar con seriedad y objetividad la Institución.
9. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	Analizar los informes periódicos de evaluación.
10. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijas.	a. Realizar seguimiento permanente en el proceso evaluativo de sus hijas. b. Estar en contacto directo y permanente con los docentes y directivos durante el proceso de aprendizaje de sus hijas, solicitando citas periódicas para este fin, según horario establecido para cada docente y personal de la Institución.
11. Recibir periódicamente los informes de evaluación.	Enviar excusa firmada, cuando no pueda presentarse a la Institución para obtener informes de los procesos pedagógicos. En caso de inasistencia sin justificación, se hará la anotación escrita en el observador de la estudiante.

DERECHOS	DEBERES
12. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas.	Solicitar ser atendido por personal directivo, docente y administrativo, previa cita y en los horarios establecidos por la Institución.
13. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que la Institución Educativa ofrece), sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.	Solicitar ser atendido por personal directivo, docente y administrativo, previa cita y en los horarios establecidos por la Institución.
14. Que sus hijas gocen de un ambiente educativo agradable, donde se proteja la salud física y mental, se prevenga el consumo de alcohol y estupefacientes y de elementos y/o situaciones generadoras de violencia.	<p>a. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.</p> <p>b. Informar a la coordinadora de grupo sobre los cambios notorios de conducta que observen en sus hijas.</p>
15. Recibir información suficiente y oportuna sobre el comportamiento, niveles de superación y/o debilidades académicas de sus hijas en el proceso educativo.	<p>a. Presentarse oportunamente cuando sea requerido por alguna de las instancias de la Institución.</p> <p>b. Asumir responsabilidades frente al comportamiento de sus hijas.</p>

DERECHOS	DEBERES
	<ul style="list-style-type: none"> c. Generar en sus hijas hábitos de responsabilidad, no enviando o trayendo a la Institución una vez iniciada la jornada escolar los elementos didácticos o tareas que hayan sido olvidadas o dejadas en casa. d. Respetar los compromisos académicos y comportamentales adquiridos por sus hijas. e. Acompañar a sus hijas en caso de suscripción de contrato pedagógico de Comportamiento en el cumplimiento del compromiso de cambio adquirido. f. No ocultar las faltas establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia cometidas por sus hijas.
<p>16. Conocer las observaciones escritas hechas en el observador y la ficha de seguimiento de sus hijas (las amonestaciones o reconocimientos).</p>	<p>Firmar las observaciones consignadas en el observador y la ficha de seguimiento de sus hijas el día citado para la entrevista o diálogo por el estamento requerido.</p>
<p>17. Conocer el debido proceso que debe seguirse ante las faltas cometidas por sus hijas, previamente determinadas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y hacer uso de los recursos de reposición y apelación si</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar y acatar las decisiones emitidas por los órganos competentes de la Institución, una vez finalizado el debido proceso, previo a la imposición de la sanción. b. Interponer de manera oportuna los

DERECHOS	DEBERES
lo considera pertinente.	recursos de reposición y apelación cuando éstos sean procedentes.
<p>18. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y en sus reglamentos.</p>	<p>a. Respetar y apoyar las funciones de los padres de familia elegidos para representarlos en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación.</p> <p>b. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para ser elegido en cada cargo.</p> <p>c. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido.</p> <p>d. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido.</p> <p>e. Participar y apoyar las actividades promovidas por la Institución.</p> <p>f. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.</p>
<p>19. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.</p>	<p>Cumplir con las finalidades de la asociación de padres de familia:</p> <p>a. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.</p>

DERECHOS	DEBERES
	<ul style="list-style-type: none"> b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia. d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje. e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
<p>20. Presentar reclamos oportunos y justificados, quejas y sugerencias frente a la formación académica y comportamental de sus hijas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Presentar los reclamos, quejas y sugerencias de forma respetuosa, con delicadeza y cultura, utilizando el conducto regular. b. Aportar elementos que contribuyan a la solución de los reclamos.
<p>21. Estar informado oportunamente de los diferentes eventos que se programan en la Institución y de los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Leer y analizar las circulares o comunicados enviados por medio escrito o publicados en la página web de la Institución en el caso de los padres de familia o acudiente de estudiantes que estén cursando la educación básica secundaria o media académica. b. Leer y analizar las circulares y

DERECHOS	DEBERES
	<p>demás informaciones enviadas por la Institución, devolviendo los desprendibles debidamente firmados en el cuaderno de comunicaciones, en el caso de los padres de familia o acudiente de estudiantes que estén cursando la educación básica primaria.</p> <p>c. Participar activamente en los eventos de la Institución y motivar la participación de los padres de familia o acudiente.</p> <p>d. Participar activamente en las asambleas, reuniones y actividades afines al concepto del proyecto de formación para padres.</p>
<p>22. Recibir atención y orientación personal por parte de los servicios de apoyo y orientación espiritual que promuevan el tratamiento, recuperación e integración familiar o cuando existan dificultades propias del desarrollo evolutivo de sus hijas.</p>	<p>a. Solicitar atención en el momento oportuno a la asesora escolar y asistir puntualmente.</p> <p>b. Acoger las orientaciones sugeridas y cumplir cabalmente con los compromisos establecidos de mejoramiento.</p>
<p>23. Recibir del personal directivo, administrativo y docentes un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.</p>	<p>a. Brindar trato cortés y amable al personal directivo, administrativo y docentes de la Institución.</p> <p>b. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.</p> <p>c. Inculcar en sus hijas respeto,</p>

DERECHOS	DEBERES
	<p>consideración y gratitud por las personas para facilitar la relación de la estudiante con el resto de la comunidad educativa.</p> <p>d. Mantener excelentes relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>e. No agredir de palabra o de hecho a ninguno de los miembros de la comunidad educativa</p>
<p>24. Que sus hijas puedan presentar proyectos, trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros que se hayan hecho en su ausencia debidamente justificada.</p>	<p>Enviar por escrito el día que su hija regrese a clase, la excusa de su inasistencia dirigida a la coordinadora de convivencia, especificando en ella el nombre completo de la estudiante, grupo al que pertenece y fecha de la inasistencia, así como el motivo de la misma y en caso de que ésta se prolongue por más de un día, deberá adjuntar excusa médica.</p>
<p>25. Que sus hijas puedan ausentarse de la Institución por justa causa.</p>	<p>a. Enviar por escrito la solicitud de permiso para que sus hijas se ausente de la Institución dirigida a la coordinadora de convivencia, con no menos de un (1) día de anticipación especificando en ella el nombre completo de la estudiante, grupo al que pertenece, motivo, fecha y hora de salida y de ingreso nuevamente a la Institución.</p>

DERECHOS	DEBERES
	<p>Cuando el padre de familia o acudiente no pueda recoger a sus hijas en el día y hora por el cual solicita el permiso, deberá indicar la persona que lo hará en su lugar.</p> <p>En caso que la solicitud de permiso para que sus hijas se ausenten de la Institución, sea por más de dos días, ésta deberá dirigirse a la Rectora de la Institución con no menos de dos (2) días de anticipación y deberá contener los mismos requisitos citados en el inciso anterior.</p> <p>b. Recoger a sus hijas a la hora solicitada y acompañarla nuevamente hasta la Institución una vez finalice el tiempo por el que fue permitida la salida. En ningún caso la estudiante podrá salir sola de la institución durante la jornada escolar.</p> <p>c. Evitar interrumpir el proceso normal de las actividades respetando el horario y calendario escolar.</p>
26. Retirar voluntariamente a sus hijas de la Institución	<p>a. Cumplir con el proceso de retiro estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>b. Solicitar oportunamente la documentación de sus hijas cuando</p>

DERECHOS	DEBERES
	se retiren de la Institución.
27. Ser expedidos certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos de sus hijas por la secretaría de la Institución.	Solicitar con la debida anticipación los certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos requeridos según los términos estipulados por la secretaría de la Institución.

ARTÍCULO 52. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
1. Gozar de la vinculación a la Institución según el contrato suscrito.	<ul style="list-style-type: none"> a. Cumplir satisfactoriamente con las funciones y obligaciones propias de su cargo y del objeto del contrato suscrito. b. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo. c. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados, en razón de sus funciones. d. Cumplir satisfactoriamente con el

DERECHOS	DEBERES
	<p>manual de funciones asignado para el cargo.</p> <p>e. Cumplir con las acciones pedagógicas establecidas para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de las estudiantes de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>f. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en su relación con las estudiantes.</p> <p>g. Estimular y respetar a la estudiante en su proceso de aprendizaje.</p> <p>h. Respetar las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo gradual de las estudiantes.</p> <p>i. Brindar orientación permanente a las estudiantes para su desarrollo integral.</p> <p>j. Acompañar a las estudiantes en todo momento y mantenerlas constantemente en actividades educativas que eviten deliberadamente la pérdida de tiempo.</p> <p>k. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo</p>

DERECHOS	DEBERES
	<p>integral de las estudiantes y atender sus solicitudes de diálogo personal de acuerdo al horario establecido.</p> <p>I. Respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo.</p>
<p>2. Ejercer su trabajo en clima de confianza, diálogo sincero y apoyo mutuo.</p>	<p>a. Ser puntual tanto en la llegada a la Institución como en el inicio de las clases y en la entrega de documentos o informes que se requieran.</p> <p>b. Además de responder por su cátedra, cumplir con otros acompañamientos a las estudiantes, que les sean solicitados por la Institución.</p>
<p>3. Recibir información por parte de las directivas sobre la filosofía de la Institución y su plataforma estratégica.</p>	<p>a. Respetar y apropiarse de la filosofía de la Institución y su plataforma estratégica, así como orientar a los estudiantes acerca de ésta.</p> <p>b. Conocer la vida y la obra de Marie Poussepin y la pedagogía de los colegios de la Presentación.</p>
<p>4. Pertenecer e identificarse como docente o directivo docente de la comunidad educativa.</p>	<p>Observar una conducta acorde con el decoro y dignidad del cargo.</p>
<p>5. Recibir del personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes y compañeros docentes un trato cordial y respetuoso, de acuerdo con la dignidad humana.</p>	<p>a. Brindar trato cortés y amable al personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes y a sus compañeros docentes.</p> <p>b. Mantener excelentes relaciones con los demás miembros de la</p>

DERECHOS	DEBERES
	<p>comunidad educativa.</p> <p>c. No agredir de palabra o de hecho a ninguno de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d. Crear un ambiente cordial y respetuoso participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y de la comunidad circundante.</p> <p>e. Compartir con sus compañeros docentes las tareas asignadas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.</p>
<p>6. Participar en los diferentes procesos relacionados con la Institución. (Planeación, organización, ejecución y evaluación).</p>	<p>a. Comprometerse con todas las actividades que se planean a nivel institucional.</p> <p>b. Cumplir responsablemente con la documentación y papelería que la Institución le asigne o solicite.</p> <p>c. Contribuir a consolidar y manifestar el sentido de pertenencia por la Institución.</p> <p>d. Participar en los equipos de trabajo de planeación, ejecución, verificación y evaluación de los diferentes procesos de calidad.</p>
<p>7. Conocer y evaluar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p>	<p>a. Estudiar el Proyecto Educativo Institucional, llevarlo a la práctica y participar en su evaluación con criterios objetivos.</p>

DERECHOS	DEBERES
	b. Conocer y hacer cumplir el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
8. Participar en la autoevaluación institucional	Evaluar con seriedad y objetividad la Institución
9. Recibir orientación permanente de rectoría y coordinación académica para la implementación y aplicación de metodologías acordes con las nuevas propuestas curriculares	Apoyar y cumplir los lineamientos y pautas institucionales que se definan, para el año lectivo, desde la rectoría, coordinación académica, el consejo directivo y el consejo académico.
10. Disfrutar de planes y programas de capacitación y actualización, momentos de esparcimiento, convivencias, celebraciones, actos deportivos, religiosos, culturales y similares.	a. Asistir y participar activamente en las jornadas pedagógicas o actividades programadas por la Institución. b. Actualizarse continuamente en los campos del saber, la cultura y la pedagogía. c. Compartir los saberes aprendidos en conferencias, cursos y seminarios, brindados por la Institución o con su apoyo.
11. Poner a consideración del consejo académico metodologías activas y apropiadas, para generar procesos de formación integral en sus estudiantes.	Impartir una formación integral que contribuya al desarrollo de competencias y habilidades básicas en las estudiantes.

DERECHOS	DEBERES
12. Recibir información oportuna acerca de sus compromisos laborales y conocer el cronograma de actividades mensual en el momento oportuno así como cualquier cambio que se surta en éste.	Entregar oportunamente los informes solicitados a la dependencia que lo requiera o que deban ser efectuados periódicamente según las funciones propias de su cargo.
13. Ser escuchado y apoyado en las actividades pedagógicas o propias de su cargo.	<p>a. Dar a conocer y entregar oportunamente a las estudiantes, los resultados de evaluaciones y trabajos, antes de pasar el informe académico a secretaría.</p> <p>b. Corregir ante coordinación académica cualquier error en la asignación o transcripción de registros académicos, antes de cinco (5) días después de la entrega de los informes académicos a las estudiantes.</p>
14. Recibir información oportuna sobre su desempeño laboral.	<p>a. Permitir ser evaluado periódicamente por estudiantes y directivos del establecimiento.</p> <p>b. Cumplir con los planes de mejoramiento y de desarrollo profesional.</p>
15. Al justo respaldo de las directivas frente a su buen desempeño profesional, pedagógico y disciplinario y a no ser desautorizado en público.	<p>a. Cumplir con las funciones propias de su cargo de acuerdo a su idoneidad y al perfil del docente de la Institución.</p> <p>b. Testimoniar ante sus estudiantes excelente calidad humana, competencia académica, formación pedagógica y una vida basada en</p>

DERECHOS	DEBERES
	valores.
16. Recibir capacitación acerca del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, o similares, consumo de alcohol y estupefacientes, maltrato infantil, abuso sexual, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas.	Informar a las directivas sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, expendio, distribución producción de sustancias psicoactivas legales e ilegales entre las estudiantes.
17. Disfrutar de un ambiente agradable y adecuado.	<ul style="list-style-type: none"> a. Cuidar el ambiente, manteniendo en orden todos los espacios que utilice. b. No incitar, consumir, portar, distribuir, expender, producir y/o traficar con sustancias psicoactivas y/o alucinógenas o similares dentro y fuera de la institución.
18. Elegir y ser elegido para representar a los docentes en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación.	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar y apoyar las funciones de los docentes elegidos para representarlos en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación. b. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para ser elegido en cada cargo. c. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido. d. Asistir puntualmente a cada una de

DERECHOS	DEBERES
	<p>las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido.</p> <p>e. Participar y apoyar las actividades promovidas por la Institución.</p>
<p>19. Utilizar adecuadamente el conducto regular.</p>	<p>a. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que según su competencia deba conocer.</p> <p>b. Respetar el conducto regular y dirigir a las estudiantes ante quien corresponda conocer de la situación que se esté presentando conforme a éste.</p> <p>c. Tratar temas laborales o disciplinarios solamente con los superiores; nunca y en ningún caso con las estudiantes</p>

53. ESTÍMULOS DE LAS ESTUDIANTES

La Institución Educativa considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a las estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto, se han establecido los siguientes estímulos:

- a. **Medalla de excelencia académica.** Al finalizar el año, se entrega medalla de excelencia académica por grupo a la estudiante que se haya destacado en todas las áreas y haya estado en el cuadro de honor.
- b. **Medalla estudiante presentación.** Al finalizar el año escolar, se entregará a la estudiante de cada grupo, que vivencie el lema de la presentación: piedad, sencillez y trabajo, que cumpla con el perfil estipulado en el reglamento escolar o manual de convivencia, que se haya destacado en todas las áreas y no haya incurrido en faltas de comportamiento. ésta se elegirá, de acuerdo con el concepto del coordinador de grupo, quien puede solicitar el parecer de otros docentes.

- c. **Medalla a la superación.** Para aquella estudiante de cada grupo que durante el año escolar ha mantenido un constante esfuerzo y dedicación en su formación académica.
- d. **Medalla a la estudiante mejor bachiller.** Para la estudiante que ha sobresalido por su excelencia académica en todas las áreas, no ha presentado dificultades a nivel de comportamiento y vivencia los valores y filosofía presentación.
- e. **Medalla a la estudiante mejor lcfes.** Para aquella estudiante que obtenga los mejores puntajes a nivel institucional en las pruebas lcfes.
- f. **Mención de honor a la permanencia en la presentación.** Para las estudiantes del grado once que hayan cursado desde preescolar en la institución.
- g. **Mención de honor por la vivencia en valores.** A la estudiante de cada grupo que sobresalga por su vivencia de valores como responsabilidad, puntualidad y solidaridad al finalizar el año escolar.
- h. **Ser nombrada monitora.** La estudiante será nombrada monitora en las asignaturas en las cuales se destaque.
- i. **Ser nombrada representante de grupo.** La estudiante será nombrada representante de grupo por su identidad con la filosofía de la institución, responsabilidad y compromiso.
- j. **Izada de bandera.** Merecerán izar la bandera, las estudiantes que, a juicio de sus docentes, se hayan destacado en cualquiera de los aspectos educativos que se van a resaltar en el homenaje a la bandera o en el acto cívico.
- k. **Cuadro de honor general.** Merecerá aparecer en el cuadro de honor al finalizar cada período académico, las estudiantes de cada grupo que hayan obtenido como valoración académica y comportamental desempeño superior.
- l. **Ser eximida de las evaluaciones periódicas.** Eximir de las evaluaciones periódicas a las estudiantes cuya valoración en las asignaturas haya sido desempeño superior.
- m. **Proclamación de bachiller.** Como estudiante del grado 11°, ser invitada a la ceremonia de proclamación de bachilleres, siempre y cuando registre un comportamiento adecuado y no incurra en lo establecido en el numeral 5 del artículo 81 de este reglamento escolar o manual de convivencia, haya aprobado todas las asignaturas, haya acreditado el servicio social

obligatorio de conformidad con el artículo 39 del capítulo v del decreto 1860 de 1994 y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

Parágrafo: Todos los estímulos contemplados en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia son entregados en la ceremonia de clausura de las actividades del año escolar. Estos estímulos sólo serán recibidos por aquellas estudiantes que estén presentes en dicha ceremonia o, en su defecto, que la estudiante esté representada por uno de sus padres o su acudiente o exista justa causa para su ausencia.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 54. DEBIDO PROCESO

La Institución Educativa es respetuosa de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los procesos disciplinarios, tal como lo ordena la Constitución Política de Colombia.

Las estudiantes pueden ser sancionadas por la Institución Educativa sólo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y las leyes colombianas y con la garantía del debido proceso.

A la estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas consideradas leves o graves, se le llevará a cabo el proceso disciplinario.

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las estudiantes a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse con actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante un proceso disciplinario, las estudiantes tendrán siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la Institución Educativa: diálogo formativo con el coordinador de grupo y

coordinadora de convivencia, acompañamiento espiritual del capellán o atención psicológica por parte de la asesora escolar.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte de la estudiante, sus padres de familia o acudiente, ya que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que la estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta el grado de participación en los hechos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrieron.

Parágrafo 1: En caso de haberse iniciado el proceso disciplinario y la estudiante se niegue a firmar el observador o cualquier notificación que se haga dentro del proceso, el competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que de fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmara. La firma de la estudiante en el observador o en los actos que se le notifiquen no implica aceptación o reconocimiento de la falta sino que conoce el acto notificado.

Parágrafo 2: La estudiante que con la sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedará sometida al procedimiento establecido para faltas graves.

ARTÍCULO 55. CONDUCTO REGULAR

El siguiente es el conducto regular que orientará el manejo de los conflictos en la vida escolar académica y comportamental. La Institución Educativa considera el diálogo como el elemento fundamental de la convivencia armónica, por lo tanto, anima a todos los miembros de su comunidad a utilizar los conductos regulares para resolver conflictos, obtener información y solucionar dudas e inquietudes.

Las instancias y mecanismos de atención y resolución de conflictos de las estudiantes y padres de familia o acudientes tanto en el aspecto académico como en el comportamental es el siguiente:

	Académico	Comportamental
1.	Docente de la asignatura	Docente de la asignatura
2.	Coordinador(a) de grupo	Coordinador(a) de grupo
3.	Coordinadora Académica	Coordinadora de convivencia
4.	Rectora	Comité de convivencia
5.	Consejo Académico	Rectora
6.	Consejo Directivo	Consejo Directivo

ARTÍCULO 56. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

a. Faltas leves

Se consideran como faltas leves las siguientes:

1. Imponer, divulgar o llamar a los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo mediante apodos, sobrenombres o expresiones que se consideren ofensivas.
2. Utilizar expresiones irrespetuosas dentro de la Institución que se consideren como falta de cultura y delicadeza.
3. Hacer caso omiso de las instrucciones y observaciones dadas por los docentes, directivos docentes de la Institución y responsables de las diferentes dependencias.
4. Comportarse inadecuadamente en actos comunitarios o interrumpirlos con gritos, silbidos, charlas, rechiflas, ruidos o con elementos que impidan su normal desarrollo.
5. Comportarse inadecuadamente dentro del aula de clase o interrumpir la clase con gritos, silbidos, charlas, rechiflas, ruidos o con elementos tales como tizas, papeles u otros que impidan el normal desarrollo escolar, ya sea en presencia o ausencia del docente.
6. Masticar chicle o goma de mascar dentro de la Institución.

7. Traer y/o usar en la Institución objetos que distraigan o interfieran en las actividades escolares tales como beeper, juegos, cámaras de video, grabadoras, radios, walkman, reproductor de mp3 y mp4, mp5, ipod, gameboy, discman, revistas, audífonos, planchas para el cabello, mascotas u otros similares.
8. Prestar y/o usar los implementos y útiles solicitados previamente por las diferentes asignaturas en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares a compañeras de diferentes grupos.
9. Desplazarse a la portería de la Institución a recibir los implementos y útiles solicitados previamente por las diferentes asignaturas y que no fueron traídos por las estudiantes a la Institución.
10. Participar en juegos bruscos, violentos, de manos o poco femeninos.
11. Deslizarse por los pasa manos de las escaleras de la Institución, desplazarse corriendo y/o atropellando a algún miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
12. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
13. Portar incorrectamente el uniforme ya sea por falta de orden y limpieza o por no tener en cuenta el modelo establecido por la Institución.
14. Presentarse a la Institución sin portar el uniforme sin la debida autorización o conocimiento previo por parte de la coordinación de convivencia o con el que no corresponde según el horario.
15. Portar el uniforme después de terminada la jornada escolar, en lugares públicos excepto en representación de la Institución.
16. Usar con el uniforme bolsos, moños, diademas, cintas, pinzas y/o hebillas de color diferente al blanco, azul oscuro o negro; accesorios como lycras o short's diferente al blanco, azul oscuro o negro, más de un par de aretes, collares,
17. cadenas, gargantillas, manillas, pulseras, joyas de valor u otros adornos; peinados o cortes extravagantes, tinturas en el cabello de colores como rojo, verde, naranja, fucsia; maquillaje, esmalte de uñas diferentes al transparente, pearcing y tatuajes.

18. Hacer uso inadecuado del carné que la acredita como estudiante de la Institución y/o no presentarlo en las actividades que se requieran.
19. Escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, carteleras y otros espacios donde no esté autorizado la fijación de cualquier tipo de publicidad.
20. Utilizar el teléfono público durante el tiempo de clase sin autorización de la coordinación de convivencia.
21. Ingresar a la sala de profesores, oficinas, casa de las hermanas y cafetería de la Institución sin previa autorización.
22. No respetar el turno de sus compañeras y personal relacionado con el servicio educativo cuando se hace uso de los servicios que presta la institución.
23. Hacer uso del servicio de cafetería, fotocopiadora, tesorería y secretaría, unidades sanitarias, bibliobanco, capilla, en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo docente.
24. Incumplir el reglamento interno de cada dependencia de la Institución.
25. No reponer los materiales didácticos o de laboratorio que hayan sido dañados o se hayan perdido en la dependencia mientras se hacía uso de ésta.
26. Dejar en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
27. Negarse a participar en los turnos de aseo establecidos en cada aula de clase.
28. Ingresar y permanecer en el aula en momento de descanso.
29. Arrojar basuras dentro del aula de clase o de la Institución por fuera de los recipientes destinados para ello.
30. Comer y/o beber alimentos dentro de la Institución en horas distintas a las señaladas para los descansos.
31. No asistir puntualmente o injustificadamente a las clases luego de iniciada la jornada escolar o a la Institución para actividades y actos comunitarios programados tales como: convivencias, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.

32. No presentar oportunamente la excusa que justifique su ausencia a la jornada escolar de uno o varios días conforme el procedimiento señalado en el artículo 72, numeral 39 de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
33. Permanecer en la Institución en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
34. No entregar oportunamente los comunicados, circulares y citaciones que se envíen a los padres de familia o acudientes.
35. No devolver oportunamente a la Institución, informes o notificaciones enviados y/o solicitados a los padres de familia o acudientes.
36. No asistir a las actividades optativas a las cuales se inscribió de manera voluntaria al inicio del año.
37. No permanecer durante las actividades programadas en los lugares asignados para ello.
38. No traer diariamente el cuaderno de comunicaciones (estudiantes de primaria), con los desprendibles de comunicados y circulares firmados por sus padres de familia y/o acudientes.
39. Retirarse de cualquier actividad programada por la Institución sin la autorización requerida.

b. Faltas graves

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.
2. Portar cigarrillos o fumar, consumir por cualquier vía y/o distribuir licor o cualquier bebida embriagante y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares, dentro o fuera de la Institución Educativa portando el uniforme.

3. Presentarse a la Institución Educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.
4. Vender y/o comercializar sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, estupefacientes o similares o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la Institución Educativa.
5. Portar armas o elementos de fuego, cortantes, punzantes o corto punzantes, inflamables, paralizantes, alergentes, aerosoles o similares, exceptuándose los elementos que con fines académicos hayan sido solicitados por los docentes.
6. Acosar sexualmente, ejercer exhibicionismo, traer, portar o exhibir material pornográfico o propaganda subversiva.
7. Participar o promover la participación en ritos satánicos, brujerías y otras prácticas supersticiosas.
8. Pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
9. Realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo.
10. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes, compañeras, otro miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
12. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonorosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
13. Promover y/o participar dentro o fuera de la Institución Educativa en actividades y eventos que vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía Presentación.
14. Cometer por acción u omisión hechos punibles definidos en el código penal y leyes colombianas que lo modifiquen o adicionen.
15. Divulgar en diferentes sitios de la Institución o en medios masivos de comunicación (internet, radio, páginas sociales, entre otros) frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio

- educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
16. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos y vulgaridades, pelear, intimidar, instigar, hacer burlas o comentarios ofensivos y/o reaccionar con violencia verbal o de hecho, ante las observaciones que sobre el comportamiento, le haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
 17. No llegar a la Institución a la hora de inicio de la jornada escolar habiendo salido de su casa para ésta y en cambio, con desconocimiento de padres de familia, acudiente y/o Institución dirigirse a un sitio diferente.
 18. Celebrar dentro y/o en los alrededores de la Institución cualquier evento en el cual se arrojen huevos, harina, agua, espuma o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de las compañeras y de la Institución o que incomoden o perturben el trabajo escolar.
 19. Participar en juegos de azar dentro de la Institución portando o no el uniforme o fuera de la Institución portando el uniforme.
 20. Asumir mal comportamiento cuando forme parte de alguna representación de la Institución a nivel académico, deportivo, artístico, cultural o religioso.
 21. Esconder, arrojar las maletas, morrales y mezclar los útiles y objetos personales de sus compañeras.
 22. Tener actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
 23. Cometer fraude en las evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica.
 24. Presentar trabajos como de producción personal que sean copias y/o realizados por terceros.
 25. Falsificar, alterar y/o modificar firmas, libros, documentos institucionales, permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes, calificaciones o similares.
 26. Realizar dentro de la Institución en provecho propio y sin autorización de la rectora rifas, ventas, martilleras, compras, permuta y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.

27. Realizar por fuera de la Institución en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la rectora excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, prom., u otros eventos similares; rifas, ventas, natilleras, compras, permuta, préstamo de prendas y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.
28. Hacer uso indebido de los sistemas de comunicación de la Institución.
29. Hacerse suplantar o suplantar a una compañera con el fin de evadir el cumplimiento de los deberes académicos o comportamentales.
30. Incurrir en comportamientos inapropiados portando el uniforme que atenten contra la moral, las buenas costumbres, el orden público y la filosofía institucional.
31. Retirarse de la Institución sin la autorización requerida.
32. Participar en escándalos o altercados dentro o fuera de la Institución o incitar a su realización.
33. Discriminar los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo por cualquier motivo.
34. Escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, carteleras y otros lugares o bienes muebles con frases, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, mensajes obscenos, amenazadores, subliminales o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres o el orden público.
35. Permanecer en el área de servicios sanitarios por más tiempo del estrictamente necesario y/o en actividades diferentes a las que son del objeto exclusivo del lugar.
36. Tomar o usar sin consentimiento los libros, útiles, bienes y otras pertenencias ajenos con el fin de realizar actos de vandalismo.
37. Sustraer, dañar, rayar, esconder o botar libros, útiles, bienes y otras pertenencias de sus compañeras y/o docentes.
38. No entregar todos los bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a cualquier docente o directivo docente.
39. Ocasionar de manera intencional daños, perjuicios o pérdidas en los bienes, enseres y equipos de la Institución o que estén a cargo de ella.
40. Dañar de manera intencional cualquier implemento didáctico de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, entregado en calidad de préstamo o para su uso.

41. Botar o dañar intencionalmente, o llevarse de manera abusiva y arbitraria los utensilios o alimentos de la tienda escolar o cafetería o de sus compañeras.
42. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
43. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y el orden público.
44. Promover y/o participar fuera de la Institución portando el uniforme o distintivos de la Institución en desórdenes en lugares o actividades públicas.
45. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la Institución.

ARTÍCULO 57. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS LEVES

1. **Amonestación escrita.** Consiste en un diálogo formativo con la estudiante del cual se deja constancia por escrito, y que busca ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento, por haber cometido por primera, segunda o tercera vez cualquier falta leve determinada en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Esta amonestación debe concluir con un claro compromiso por parte de la estudiante, el cual será evaluado con su comportamiento futuro.

Como parte del diálogo sostenido con la estudiante, ésta será escuchada y hará sus respectivos descargos de manera escrita, pudiendo solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, la amonestación se consignará en el cuaderno observador de la estudiante por el mismo docente o coordinadora de convivencia que tuvo conocimiento de la falta.

En caso de reincidencia en cualquier falta leve por tercera vez, el coordinador de grupo o coordinadora de convivencia que tuvo conocimiento de la falta, citará a los padres de familia o acudiente de la estudiante para analizar de forma conjunta su situación disciplinaria y

buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización, dejando constancia en el observador de la estudiante, del diálogo sostenido, la cual debe ser firmada por los asistentes.

2. **Contrato pedagógico de comportamiento.** Consiste en un compromiso que de manera escrita asume la estudiante en presencia de los padres de familia o acudiente, el coordinador de grupo y la coordinadora de convivencia por la comisión por cuarta vez de una falta leve, tendiente a mejorar la calidad de su proceso formativo mediante el cumplimiento de las acciones formativas por ella misma propuestas y/o los demás asistentes, el cual es firmado por todos los asistentes en señal de conocimiento y aceptación del mismo.

Previo a la suscripción del contrato pedagógico de comportamiento, la estudiante será escuchada y hará sus respectivos descargos de manera escrita ante la coordinadora de convivencia, quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la infracción o luego de la remisión que hace el docente que conoció acerca de la falta. La estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, la coordinadora de convivencia citará para la suscripción del contrato pedagógico a la estudiante, los padres de familia o acudiente y el coordinador de grupo.

El seguimiento al contrato pedagógico de comportamiento se hará conforme a los periodos académicos señalados por la Institución Educativa y de su cumplimiento, previa valoración por parte de la coordinadora de convivencia acompañada del coordinador de grupo, se concluirá si el contrato se entiende finalizado o si debe seguir siendo objeto de seguimiento. Los padres de familia o acudiente serán informados acerca de la no finalización del contrato pedagógico de comportamiento en la entrega de informes académicos periódicos por parte del coordinador de grupo de lo cual se dejará constancia en el observador de la estudiante.

En el caso que la estudiante que haya suscrito contrato pedagógico de comportamiento, esté ejerciendo un cargo en el gobierno escolar, se

procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedida por la estudiante que obtuvo el segundo lugar en número de votos el día de la elección del cargo. En caso que sea candidata a cargos del gobierno escolar, la coordinadora de convivencia informará al respecto a los docentes que hacen parte del área de sociales los cuales procederán a retirar a la candidata de la lista de elegibles.

Se trata de una sanción complementaria, desarrollo de los valores de honestidad y rectitud en el obrar y es independiente de la sanción que el comportamiento indebido generó.

3. **Jornada de reflexión.** Consiste en que la estudiante, bajo el acompañamiento directo de la asesora escolar y la coordinadora de convivencia, desarrolla por escrito, a lo largo de una jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa una serie de actividades dirigidas que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio, por haber reincidido por quinta vez en una falta leve a pesar de haber firmado contrato pedagógico de comportamiento.

Previo a la aplicación de la sanción, la estudiante será escuchada y hará sus respectivos descargos de manera escrita ante la coordinadora de convivencia, quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la infracción o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el docente que conoció acerca de la falta. La estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, la coordinadora de convivencia convocará al comité de convivencia, el cual presentará el informe escrito del comportamiento de la estudiante con concepto favorable o no acerca de la aplicación de jornada de reflexión a la rectora, quien deberá decidir acerca de la aplicación o no de la sanción en un plazo no mayor a cinco (5) días.

La decisión será comunicada por la rectora mediante resolución rectoral a la estudiante y los padres de familia o acudiente quienes serán citados para el efecto.

El coordinador de grupo dejará constancia escrita de la jornada de reflexión en el observador de la estudiante.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la resolución rectoral en caso que no hay sido interpuesto recurso alguno o una vez éstos hayan sido decididos.

La estudiante después de cumplida la sanción de jornada de reflexión, debe tomar iniciativa para ponerse al día en los asuntos académicos desarrollados.

Parágrafo. En la sección de primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con la familia de la estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

- 4. Suspensión de clases.** En caso de incurrir en cinco faltas leves repetitivas y/o falta grave a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicadas las sanciones anteriores, el comité de convivencia podrá decidir la suspensión de una estudiante por uno (1), dos (2) o tres (3) días en la casa; esta sanción será aplicada con el conocimiento y aprobación de la rectora quien informará al padre de familia y a la estudiante mediante resolución rectoral.

La sanción se aplicará dentro de los tres días siguientes a la expedición de la resolución rectoral en caso de que no haya sido interpuesto recurso alguno o una vez estos hayan sido resueltos. La estudiante después de cumplida la suspensión, debe ponerse al día en todos los asuntos académicos desarrollados durante su ausencia.

ARTÍCULO 58. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVES

- a. **Contrato pedagógico de comportamiento:** Consiste en un compromiso que de manera escrita asume la estudiante en presencia de los padres de familia o acudiente, el coordinador de grupo y la coordinadora de convivencia tendiente a mejorar la calidad de su proceso formativo mediante el cumplimiento de las acciones formativas por ella misma propuestas y/o los demás asistentes, el cual es firmado por todos los asistentes en señal de conocimiento y aceptación del mismo.

Es aplicada por la comisión de una falta grave, por la coordinadora de convivencia ya sea por haber tenido conocimiento directo de la infracción o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el docente que conoció acerca de la falta.

El seguimiento al contrato pedagógico de comportamiento se hará conforme a los periodos académicos señalados por la Institución Educativa y de su cumplimiento, previa valoración por parte de la coordinadora de convivencia acompañada del coordinador de grupo, se concluirá si el contrato se entiende finalizado o si debe seguir siendo objeto de seguimiento. Los padres de familia o acudiente serán informados acerca de la no finalización del contrato pedagógico de comportamiento en la entrega de informes académicos periódicos por parte del coordinador de grupo de lo cual se dejará constancia en el observador de la estudiante.

En el caso que la estudiante que haya suscrito contrato pedagógico de comportamiento, esté ejerciendo un cargo en el gobierno escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedida por la estudiante que obtuvo el segundo lugar en número de votos el día de la elección del cargo. En caso que sea candidata a cargos del gobierno escolar, la coordinadora de convivencia informará al respecto a los docentes que hacen parte del área de sociales los cuales procederán a retirar a la candidata de la lista de elegibles.

Se trata de una sanción complementaria, desarrollo de los valores de honestidad y rectitud en el obrar y es independiente de la sanción que el comportamiento indebido generó.

En caso que una estudiante del grado 11, al hacerse su valoración del último período académico, no haya dado cumplimiento al compromiso suscrito en el contrato pedagógico de comportamiento, la coordinadora de convivencia presentará informe a la rectora, quien deberá decidir si la estudiante es invitada o no a la ceremonia de proclamación de bachilleres que para tal efecto programa la Institución Educativa.

- b. **Jornada de Reflexión.** Consiste en que la estudiante, bajo el acompañamiento directo de la asesora escolar y la coordinadora de convivencia, desarrolla por escrito, a lo largo de dos (2) días de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa una serie de actividades dirigidas que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio, por haber reincidido en la falta grave que dio lugar a la suscripción de contrato pedagógico de comportamiento o incurra por segunda vez en una falta grave dentro del año escolar.

Previo a la aplicación de la sanción, la estudiante será escuchada y hará sus respectivos descargos de manera escrita ante la coordinadora de convivencia, quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la infracción o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el docente que conoció acerca de la falta. La estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, la coordinadora de convivencia convocará al comité de convivencia, el cual presentará el informe escrito del comportamiento de la estudiante con concepto favorable o no acerca de la aplicación de jornada de reflexión a la rectora, quien deberá decidir acerca de la aplicación o no de la sanción en un plazo no mayor a cinco (5) días.

La decisión será comunicada por la rectora a la estudiante y los padres de familia o acudiente quienes serán citados para el efecto.

El coordinador de grupo dejará constancia escrita de la jornada de reflexión en el observador de la estudiante.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la resolución rectoral en caso que no hay sido interpuesto recurso alguno o una vez éstos hayan sido decididos.

La estudiante después de cumplida la sanción de jornada de reflexión, debe tomar iniciativa para ponerse al día en los asuntos académicos desarrollados.

- c. **No renovación del contrato de matrícula.** Consiste en una sanción que se aplica al finalizar el año escolar cuando la estudiante ha incurrido en la reiteración de faltas graves, pese a las sanciones previamente aplicadas, o por la no finalización del contrato pedagógico de comportamiento suscrito por la estudiante al finalizar el tercer periodo académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido.

La coordinadora de convivencia al finalizar el tercer período académico luego de la reiteración en la comisión de faltas graves por parte de la estudiante o no habiendo finalizado el contrato pedagógico de comportamiento suscrito por la estudiante al no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido, informará del caso al comité de convivencia para su respectivo estudio y análisis y éste contará con cinco (5) días para que emita conclusiones y recomendaciones dirigidas a la rectora.

Una vez emitido el informe, dentro de los cinco (5) días siguientes, la rectora deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrícula de la estudiante para lo cual emitirá la resolución rectoral, la cual será notificada de manera personal. De no ser posible la comparecencia de los padres de familia o acudiente, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula.

El coordinador de grupo dejará constancia escrita de la sanción aplicada en el observador de la estudiante.

d. **Cancelación de Contrato de Matrícula.** Consiste en una sanción que se aplica durante el desarrollo del año escolar cuando la estudiante incurre en una o varias faltas graves que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio de la rectora previo concepto del comité de convivencia, deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución Educativa.

Es aplicada por la rectora de la Institución Educativa.

Una vez conocidos los hechos por la presunta comisión de una falta, la coordinadora de convivencia de manera inmediata informará del caso al comité de convivencia para su respectivo estudio y análisis, el cual delegará en una comisión conformada por la coordinadora de convivencia, el coordinador de grupo y el docente que tuvo conocimiento de los hechos, la realización de la investigación respectiva en un plazo no mayor a ocho (8) días; finalizado el término, la comisión deberá entregar un informe escrito al comité de convivencia, con las pruebas que lo sustentan entre las cuales debe figurar los descargos presentados por la estudiante y la práctica de las pruebas por ella solicitadas, para que éste dentro de los cinco (5) días siguientes emita conclusiones y recomendaciones dirigidas a la rectora. Una vez iniciada la investigación por parte de la comisión nombrada por el comité de convivencia, ésta deberá notificar en forma escrita a la estudiante y a los padres de familia o acudiente.

Una vez emitido el informe, dentro de los diez (10) días siguientes, la rectora deberá decidir acerca de la cancelación o no del contrato de matrícula de la estudiante para lo cual emitirá la resolución rectoral, la cual será notificada de manera personal. De no ser posible la comparecencia de los padres de familia o acudiente, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula.

Si la decisión es la no cancelación del contrato de matrícula, la rectora en la resolución rectoral que emita, deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrícula de la estudiante para el año escolar inmediatamente siguiente y en caso que la falta haya sido cometida por una estudiante del grado 11, deberá decidir acerca de la proclamación o no como bachiller en la ceremonia que para tal efecto programa la Institución Educativa.

El coordinador de grupo dejará constancia escrita de la sanción aplicada en el observador de la estudiante.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la resolución rectoral en caso que no hay sido interpuesto recurso alguno o una vez éstos hayan sido decididos.

- e. **No proclamación de bachiller.** Se aplica a la estudiante del grado 11 que al finalizar el año escolar, no ha dado cumplimiento al compromiso suscrito en el contrato pedagógico de comportamiento por ella firmado en compañía de sus padres o acudiente, o ha incurrido en una o varias faltas graves que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos o no se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

En tal caso, la estudiante que haya aprobado todas las asignaturas y de conformidad con el artículo 39 del capítulo V del decreto 1860 de 1994 haya acreditado el servicio social obligatorio, podrá recibir el título de bachiller académico, mediante el diploma que le será entregado en la secretaría de la Institución Educativa.

En caso que la estudiante del grado 11, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto incluyendo el académico, con la Institución Educativa, la rectora informará a la estudiante y a sus padres o acudiente acerca de la no invitación a la ceremonia de graduación.

Parágrafo. Además de la sanción correspondiente, en caso que la falta grave cometida permita la reparación del daño, entendido éste como un derecho de la persona ofendida perteneciente a la comunidad educativa y víctima de la falta cometida, la estudiante deberá compensar el daño material o moral causado, el cual lesionó el patrimonio o afectó los sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos de la víctima o en la consideración que de ésta tienen los demás.

Para la reparación del daño, la estudiante deberá cumplirla de acuerdo a lo establecido por la coordinadora de convivencia y debe estar acompañada en su cumplimiento por la asesora escolar y/o el coordinador de grupo.

Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica y se determina por actitudes y hechos concretos que deba asumir la estudiante para reparar el daño causado.

ARTÍCULO 59. CRITERIOS PARA LA ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN

Para la imposición de cualquier sanción constitutiva de una falta leve o grave bajo este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, la autoridad competente tomará en cuenta las circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho.

De manera concreta, las siguientes circunstancias atenuantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- a. El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. La confesión de la falta antes de iniciado el procedimiento disciplinario.
- c. El haber observado buen comportamiento anterior.
- d. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- e. El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o con madurez psico-afectiva.
- f. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
- g. Grado de participación en los hechos.

ARTÍCULO 60. CRITERIOS PARA LA AGRAVACIÓN DE LA SANCIÓN

Las siguientes circunstancias agravantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- a. Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el docente.
- c. El haber inducido a otros a cometer la falta.
- d. La reincidencia en la comisión de una o varias faltas disciplinarias.
- e. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- f. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el grado de participación en la comisión del hecho.
- g. La realización del hecho cuando en ella participan dos (2) o más estudiantes.
- h. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
- j. Atribuir la responsabilidad a otra persona sin tenerla.

ARTÍCULO 61. RECURSOS

La estudiante sancionada y/o sus padres de familia o acudiente, disponen del recurso de reposición y en subsidio de apelación, para solicitar que sean revocadas o reformadas las sanciones que le fueron impuestas a la estudiante en los casos de faltas graves. Para las faltas leves no procede recurso alguno.

El recurso de reposición tiene por objeto que quien aplicó la sanción, reponga o no la decisión o la reforme. El recurso de apelación consiste en que el estamento superior estudie la decisión tomada en primera instancia y pueda confirmar o reformar. Entiéndase como estamento superior el consejo directivo.

La decisión del consejo directivo se tomará por mayoría absoluta de los miembros, es decir la mitad más uno de los asistentes y acerca de la decisión se emitirá resolución rectoral contra la cual no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 62. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la sanción, de forma escrita y será resuelto en un término máximo de diez (10) días después de interpuesto. El recurso no requiere formalidades específicas y una vez interpuesto, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

En caso de confirmarse la sanción al haber sido decidido el recurso de apelación, la sanción se considerará definitiva y contra ella no procederán más recursos. Las decisiones del consejo directivo serán ejecutadas por la rectora mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTOS

a. Trámite de permisos

Los permisos para ausentarse del colegio en jornada escolar serán diligenciados y entregados, a primera hora, a la Coordinadora de Convivencia para su autorización y a su vez recoger las firmas de los profesores e informar la hora en que se ausentará. Es necesario presentar permiso escrito y firmado por los padres o acudiente, para salir del Colegio y/o asistir a actividades extracurriculares fuera de él.

Para salir de la Institución, la estudiante debe presentar, en la recepción, la autorización debidamente firmada, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, la estudiante puede retirarse sola de la institución. No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones. El padre de familia informa al colegio o presenta excusa por la ausencia y asume responsablemente las consecuencias, con la estudiante, de las actividades realizadas en su ausencia.

Los permisos para salidas o actividades curriculares especiales, serán solicitados por el profesor que las organiza, a la Rectora de la Institución, a la Coordinadora

Académica o a la Coordinadora de Convivencia, dependiendo de la actividad a realizar, previa autorización escrita de los padres o acudiente, quienes asumen la responsabilidad. Los permisos para salir de clases, antes de finalizar la jornada, deben ser autorizados por la Coordinadora de Convivencia y el Padre de Familia o acudiente, debe diligenciar el proceso de salida.

Las excusas por ausencia se deben presentar al día siguiente del regreso de la estudiante al colegio, deben estar debidamente diligenciadas y firmadas por el padre o acudiente de la estudiante, serán firmadas por la coordinadora de convivencia y por los docentes de las asignaturas del día que faltó para poder entregar con la mayor brevedad, (máximo tres días) el trabajo realizado durante su ausencia.

b. Asistencia y puntualidad

La Coordinadora de convivencia lleva el control de la asistencia, firma las excusas y llama a las casas para verificar la causa de la ausencia de la estudiante; los docentes son responsables de verificar en cada clase o asignatura la asistencia y llevar en la planilla el registro pertinente.

Las estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades del colegio, cumplir exactamente con el horario escolar establecido por la Institución. En ningún caso la estudiante puede llegar sola al colegio después de las 7:00 a.m., en caso contrario, deberá esperar en la recepción para que la Coordinadora de convivencia llame a la casa para verificar la causa y autorizar la entrada de la estudiante. La estudiante debe estar en el aula de clase cuando suena el segundo timbre para iniciar la reflexión a las 7:00 am.

Los retardos se registran en la recepción y la coordinadora de convivencia lleva el control para la aplicación de los correctivos pertinentes. Artículo 50.3.d.

c. Correcto y prudente uso de los útiles, material de estudio y otros

A las estudiantes que usen útiles, material de estudio u otros elementos en clases que no correspondan o en actos generales, se les retirará y sólo se devolverá al padre de familia y/o acudiente. Si reincide en este comportamiento se les retirará y sólo se devolverá al finalizar el año. Además se dejará constancia de esta falta con una anotación en el observador y, si el hecho es reiterativo (teniendo en cuenta diferentes asignaturas y actos generales), se firmará con ella y el padre de familia y/o acudiente un contrato pedagógico de comportamiento

CAPÍTULO VIII BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 64. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

Todas las estudiantes deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

- a. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
 - Lavarse las manos antes de comer y después de usar los servicios sanitarios.
 - Mantener las uñas, ropa y calzado limpio.
 - Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo preferiblemente biodegradables.
 - No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.

- b. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
 - Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas, alucinógenas o similares.

- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
 - Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
 - Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas o similares.
- c. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
 - Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
 - Abstenerse de contaminar o dañar bienes de uso común.
 - Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
 - Evitar el uso de medicamentos sin el debido control y autorización del profesional de la salud (médico).

ARTÍCULO 65. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Las estudiantes deben ser conscientes de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.

- Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con lo programado por la coordinadora de grupo.

ARTÍCULO 66. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Institución cuenta con intercomunicador y televisor en cada una de las aulas, servicio de video beam, buzones de sugerencias y carteleras informativas.

ARTÍCULO 67. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

Las estudiantes frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.

Parágrafo: Son propiedad del cliente los siguientes bienes:

- La documentación entregada por las estudiantes al realizar el proceso de matrícula.
- Cuadernos, evaluaciones, talleres, trabajos en papel o en medios magnéticos que hayan sido solicitados los docentes y entregado para revisiones. Los docentes los controlan, registrando en los por formatos respectivos cuando sean solicitados a las estudiantes
- Ficha de seguimiento. Se entrega a la estudiante al momento de retirarse de la Institución.

CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 68. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

- a. **Capellanía:** Cuenta la institución con la presencia de un sacerdote que se desempeña como capellán y que ofrece a toda la comunidad educativa el acompañamiento espiritual pertinente respondiendo a las necesidades que se presentan en este aspecto de la vida humana como es el trascendente. Se desarrollan diversas acciones entre las que pueden contarse la celebración de la Eucaristía, la atención en el sacramento de la confesión, el acompañamiento bajo la modalidad de la dirección espiritual y la atención a todos los entes de la comunidad educativa cuando requieren ser escuchados y orientados en el camino de la fe y de la vida personal o comunitaria. También se desarrollan actividades de formación y reflexión para toda la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio institucional.

Cuenta el servicio de capellanía con tres espacios especiales para su labor y que son la capilla, la oficina del capellán y el salón de pastoral. En estos espacios están siempre las puertas abiertas para quienes deseen y requieran hacer uso de ellos, aprovechando el ambiente que ofrecen para la oración, la actividad reflexiva o celebrativa y para el desarrollo de actividades grupales o individuales en pro del enriquecimiento espiritual.

- b. **Servicio de orientación:** Tiene el objetivo de garantizar el proceso de formación y acompañamiento a la comunidad educativa a través de los servicios de asesoría escolar, capellanía y coordinación de convivencia. El servicio de orientación de la comunidad educativa del Colegio de la Presentación La Estrella, tiene como meta propender por el fortalecimiento de las dimensiones socio-afectiva, cognitiva, psicológica y espiritual de su personal discente y docente, así como también, de los padres de familia.

Asesoría escolar: tiene como finalidad atender las dificultades académicas desde la perspectiva de estrategias cognitivas (en

problemas de aprendizaje) emocionales o afectivas brindando asesoría individual y acompañamiento a estudiantes, docentes y padres.

De igual manera, esta dependencia atenderá trabajos grupales enfocando alguna problemática coyuntural o en la ejecución de los proyectos de valor agregado: Orientación profesional, escuela de padres, así como el proyecto de educación sexual, que se trabaja desde el proyecto pedagógico de afectividad.

Coordinación de convivencia: directivo docente que procura cuidar que el clima escolar esté enmarcado en un ambiente de respeto, cordialidad, manejo de la autonomía responsable y solidaridad entre sus miembros. Por éstas razones su presencia se torna fundamental en situaciones de conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, o en casos de transgresión de los parámetros disciplinarios que rigen la Institución y que afectan a uno o varios miembros con los cuales comparte.

- c. **Servicio de enfermería:** Dependencia que presta los primeros auxilios cuando una estudiante lo necesite, en caso de ser necesaria una medicina especial de inmediato se llamará a los padres de familia o acudiente.
- d. **Biblioteca:** Es un espacio donde se tienen los libros ordenados para la lectura, consulta, conocimiento, cultura y la lúdica. Está al servicio de docentes, estudiantes, personal administrativo, exalumnas o egresadas y comunidad educativa en general. Cuenta con el servicio de internet, medios de comunicación como la red (Televisores y DVD que comunican a todos los salones de clase), cámara de video y UPS para estabilizar los equipos y prever subidas de voltaje).
- e. **Bibliobanco:** Es el sistema de utilización de textos escolares prescritos en el plan de estudios; son adquiridos por la Institución de acuerdo con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Su finalidad es la de ofrecer al estudiante soporte pedagógico e información sobre las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo y cumplir una función de complemento y

guía del trabajo pedagógico y de las prácticas de experimentación y de observación que realicen las estudiantes.

- f. **Publicaciones:** Esta dependencia proporciona a las estudiantes y docentes los servicios de fotocopias, reproducción de guías de aprendizaje, comunicados, circulares y en general material de apoyo didáctico. Dispone de una fotocopidora, duplicadora y un equipo de computo para uso de la dependencia.
- g. **Laboratorios:** Son lugares de uso exclusivo de los docentes encargados, el cual está equipado con diversos **instrumentos** de medida o equipos poniendo así a disposición los recursos necesarios para el desarrollo de experiencias y prácticas concernientes al área de ciencias naturales. Además se prestan equipos y dispositivos durante la semana de la creatividad para el desarrollo de las exposiciones en la Institución.
- h. **Sala de informática :** Es de uso general de la Institución, cuenta con servicio de internet (banda ancha) para uso exclusivo de estudiantes y docentes.
- i. **Tienda escolar:** La institución cuenta con una tienda escolar contratada con terceros, ésta ofrece variedad de productos alimenticios balanceados y frescos aptos para el consumo de todo el personal.
- j. **Empresa didáctica:** La Institución cuenta con una dependencia para la empresa didáctica, con su respectivo reglamento y dotación, donde las estudiantes del grado undécimo desarrollan la asignatura de simulación empresarial en un contexto que vive el ambiente laboral, facilitando el aprendizaje de competencias, actitudes y entrenamiento de situaciones, tareas y procesos que actualmente exige la actividad empresarial.

ARTÍCULO 69. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS

- a. En la capilla y espacios de formación religiosa:
 - Seguir las indicaciones del catequista o docente a cargo.
 - Procurar un ambiente de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
 - Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de la capilla y de las casas de retiros y convivencias.
 - Favorecer un ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
 - Respetar las normas de convivencia y el ambiente de reflexión en las casas de retiros y convivencias.

- b. En la biblioteca:
 - Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
 - Trabajar en silencio.
 - Utilizar un lenguaje respetuoso.
 - Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos y tratar con cuidado el mobiliario.
 - Devolver cumplidamente los libros prestados.

- c. En el Bibliobanco
 - Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos y tratar con cuidado el mobiliario.
 - Devolver cumplidamente los libros prestados.

- d. En los laboratorios:
 - Ser puntual a las horas de llegada y salida.
 - Usar siempre la bata y gafas de protección y seguridad dentro del laboratorio.
 - No tocar el material que está sobre la mesa hasta que el docente autorice.
 - No correr.
 - Responder por el material empleado.
 - Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del docente.
 - No jugar con el material de laboratorio, por los peligros que esto implica.

- e. En la sala de informática :
 - Salir en orden del salón de clase a la sala de informática.
 - No comer, correr ni jugar con las compañeras.
 - Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el docente.
 - Revisar en los cinco (5) primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
 - Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
 - No se deben utilizar los computadores para observar y trabajar con pornografía, sexo, corel y temas afines, email y chats.
 - Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

- f. En la tienda escolar:
 - Dar buen trato a las personas que atienden.
 - Organizarse en fila y respetar los turnos de las compañeras, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
 - Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
 - No desperdiciar los alimentos.

- g. En los pasillos y zonas comunes:
 - Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de las demás.
 - Hacer buen uso de las locaciones de la Institución Educativa: auditorio, patios y baños.
 - Seguir las indicaciones de los docentes, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
 - Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

- h. En la Empresa Didáctica
 - Portar la escarapela correspondiente, marcada con su nombre y la empresa respectiva.
 - Evitar ingerir alimentos o comer chicle.

- Utilizar un tono de voz correspondiente al ambiente empresarial, respetando el trabajo de las compañeras.
- Manejar un vocabulario adecuado y cortés.
- Cuidar los implementos y equipos de la empresa, ya que son de uso común.
- Dejar su puesto de trabajo limpio y ordenado al terminar su actividad.
- Solicitar autorización para sacar los documentos.
- Realizar siempre un trabajo en equipo como lo exige toda empresa

CAPÍTULO X

ARTÍCULO 70. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores y principios de la Institución y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, será el consejo directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

CAPÍTULO XI

ARTÍCULO 71. REFORMAS AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA

Los miembros de la comunidad educativa definidos en el artículo 30 de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la rectora. Después de analizadas, se presentarán ante el consejo directivo para su estudio con el fin de que en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo una vez se incorporen al texto del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XII

ARTÍCULO 72. VIGENCIA

El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia fue aprobado y puesto en marcha mediante la sesión del consejo directivo según consta en el acta N° 08 y rige a partir de enero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Estrella el 14 de enero de 2013



Hermana Berta Alicia Restrepo Jaramillo.
Rectora y Presidenta del Consejo Directivo

